

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA **TREINTA DE
MAYO DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL
PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C.
DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS
CC. DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS
MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO
BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER
BUSTILLOS SOTO, HERIBERTO CANO MARCHÁN, OSCAR ALBERTO CANTÚ
GARCÍA, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL,
MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO,
VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA,
HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO
GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ
QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ,
MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ
DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS
HUERTA REA, TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, YOANA ELENA MARTÍNEZ
GARZA, ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA ISABEL

MONCADA CERDA, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EN EL TRANSCURSO DEL PASE DE LISTA, Y EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ Y LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN GALERÍAS HACÍAN DESORDEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO AL PLENO Y AL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EN GALERÍAS, FAVOR DE GUARDAR SILENCIO. ESTE ES UN RECINTO OFICIAL QUE SE DEBE RESPETAR CON EL SILENCIO PARA PODER TRABAJAR. ESTAMOS EN SESIÓN Y SE ESTÁ TRANSMITIENDO EN VIVO POR INTERNET Y ESTÁ LA GENTE DE TODO NUEVO LEÓN Y DE TODO MÉXICO OBSERVANDO ESTA SESIÓN”.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES Y 1 DIPUTADO AUSENTE EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA ME AYUDEN A BRINDARLES LA BIENVENIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREPARATORIA DEL CIDEM DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, ACOMPAÑADOS POR EL PROFESOR ISAÍAS AGUILAR Y LA PROFESORA SAMANTA BARROSO. BIENVENIDOS”.
(APLAUSOS)

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012.

ACTA NÚM. 337 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 38 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 4 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 42 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA A LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, UNIDAD MEDEROS, ACOMPAÑADOS DE SU MAESTRA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN)

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC.
DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6800 Y 7356, RELATIVO A ESCRITO FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO POR UN MONTO DE HASTA 80 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIA ADEMÁS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. DE IGUAL MODO, ESCRITO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN EL INCREMENTO DEL TECHO FINANCIERO APROBADO PARA ESE MUNICIPIO HASTA UN TOTAL DE \$15 MILLONES DE PESOS. ASÍ MISMO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO COMO GARANTÍA DE UN CRÉDITO HASTA POR DICHO MONTO CON EL FIN DE REALIZAR INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. ACORDÁNDOSE DEJARLO SIN MATERIA. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINIERON A FAVOR DEL LOS DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 41 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.**

EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6123 Y 6375, RELATIVO A ESCRITOS PRESENTADOS POR DIVERSAS AUTORIDADES Y EX FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, QUE CONTIENEN DIVERSOS COMENTARIOS Y SOLICITUDES A PROPÓSITO DE LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES 2006-2009 Y 2009-2012. ACORDÁNDOSE DEJARLOS SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 41 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7130, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE: **NO ES DE APROBARSE.**

INTERVINO EN CONTRA LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA². INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. - **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, REFIRIÓ QUE EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2012, LA PRESIDENCIA TURNÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE ESCRITO DEL C. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, A FIN DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO EN LA ENTREGA DE BECAS PARA HIJOS DE SERVIDORES PÚBLICOS EN INSTITUCIONES PRIVADAS DURANTE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y 2012 DEL ESTADO. SEÑALÓ QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA ES UNA COMISIÓN PERMANENTE MAS NO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, POR LO QUE PROPONEN SE RETURNE A LA PRESIDENCIA DE ESTA LEGISLATURA A FIN DE QUE LE DÉ EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. – **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7038, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. PEDRO GARZA DE HOYOS Y DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y LAICISMO A SU FORMA DE GOBIERNO. **FUE ADMITIDA PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.** INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6982, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 46-BIS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE: NO ES DE APROBARSE. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESENTANDO ACUERDO LEGISLATIVO SIGNADO POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, SOLICITANDO QUE EL DICTAMEN EXP. 6982, SE REGRESE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CON EL

OBJETO DE REALIZAR UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO A DICHA INICIATIVA. – FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS. EL PRESIDENTE LO REGRESÓ A LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7275, RELATIVO A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO CAPACITAR POR SÍ O POR MEDIO DE CONSULTORES CERTIFICADOS AUTORIZADOS POR LA MISMA, A LOS EDUCADORES Y A LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN DIVERSOS TEMAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.**

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7345, RELATIVO A INICIATIVA SIGNADA POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE ESTA LEGISLATURA, PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 3 Y UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE EVITAR EL USO DE ZONAS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE VIVIENDA QUE PONGAN EN RIESGO A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO INCLUIR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CITADO ORGANISMO. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ Y HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 41 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7395, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA Y VARIOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA COMPARECENCIA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO Y DEL ING. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE QUE EXPLIQUEN LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO EN LA LIMPIEZA DE LOS DRENajes PLUVIALES, RÍOS Y CAUSES DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY. ACORDÁNDOSE: REMITIR COPIA DE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL

ESTADO, A FOMERREY, AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 51 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EVALÚEN LAS ACCIONES PROPUESTAS EN DICHA SOLICITUD, E INFORMEN EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN INICIAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, DANDO A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CIUDADANO PARA TENER ACCESO A ELLOS, SIRVIENDO COMO PRIMER CONTACTO Y ENLACE ENTRE LOS DERECHOHABIENTES Y EL INSTITUTO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EN ESTE MOMENTO CON UNA MOCIÓN INTERVINO LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PROponiendo que en virtud de estar próximas a concluir las tres horas reglamentarias de la sesión, se extienda la misma hasta concluir con los puntos del orden del día.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN, LIC. ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICE DE MANERA URGENTE OPERATIVOS DE INSPECCIÓN FÍSICO-MECÁNICA EN LAS UNIDADES DE LA RUTA 116 SADA VIDRIO, PARA RETIRAR DE MANERA INMEDIATA A AQUELLAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, QUE EL PERSONAL OPERATIVO Y DE INSPECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE LLEVE A CABO OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN EL RECORRIDO DE LA MENCIONADA RUTA, SOBRE TODO EN HORAS PICO PARA VERIFICAR LA FRECUENCIA DE PASO EN MINUTOS ENTRE UNIDAD Y UNIDAD, Y PARA COMPROBAR QUE NO SE QUEDEN USUARIOS SIN ABORDAR DICHAS UNIDADES. Y QUE SI EN UN PLAZO DE 60 DÍAS DICHA EMPRESA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE

PASAJEROS NO CORRIGE SUS FALLAS DE OPERACIÓN Y DE OPERATIVIDAD, SU CONCESIÓN SEA CANCELADA Y SUSTITUIDA POR OTRA QUE SÍ CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS Y EXIGENCIAS QUE LA CIUDADANÍA DEMANDA.- FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, A FIN DE QUE INSTRUYA A LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE NO DEBEN RETENER LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIEREN LOS ALUMNOS PARA INGRESAR A OTRO NIVEL EDUCATIVO CON EL ARGUMENTO O PRETEXTO DE QUE TIENE QUE CUBRIR OBLIGATORIAMENTE ALGUNA CUOTA O EMOLUMENTO AL RESPECTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROF. MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA FUENTES, DEL FORO CÍVICO MÉXICO LAICO A.C. MTY., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE PROGRAME EN LA AGENDA LEGISLATIVA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS MINUTAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA A LOS EXPEDIENTES NÚM. 7336 Y 7359 QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2. OFICIO NO. 4482-LIX SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ MANUEL CORREA CESEÑA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2758/319/2012 POR EL QUE SE LES EXHORTABA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A RESOLVER LA MINUTA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1036 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2012, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. UBALDO LUNA MARTÍNEZ, SÍNDICO SEGUNDO Y DIVERSOS SÍNDICOS DEL MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO, POR PRESUNTOS ACTOS DE DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA ACTOS PROSELITISTAS; ASÍ MISMO SOLICITA SE LE SUSPENDA DE SUS FUNCIONES.

EL C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS CIUDADANOS SÍNDICO Y REGIDORES DEL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, EN LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 41, 99 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, LOS SUSCRITOS ABAJO FIRMANTES, PROMOVEMOS DENUNCIA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y DELITOS ELECTORALES. SOLICITAMOS A ESA DEPENDENCIA A SU CARGO, DADAS LAS DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN. TENGA A BIEN REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EN LO SIGUIENTE: 1º.- EL PROVEEDOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ES SUPUESTAMENTE SERGIO PARRA, PERO AL DECIR DE LA CIUDADANÍA TODOS LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE COMPRA LA ADMINISTRACIÓN SE SURTEN EN EL NEGOCIO DENOMINADO “MATERIALES DEL VALLE”, Y ESO PARA NOSOTROS COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO ES UNA CONFUSIÓN, POR ELLO SOLICITAMOS SU INTERVENCIÓN DE ACUERDO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES FALSEAS LA INFORMACIÓN AL MUNICIPIO. 2º.- EN REPETIDAS OCASIONES LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, VERBALMENTE, Y HA QUEDADO CONSTANCIA EN LOS ACTOS DE CABILDO, SE LE HA PEDIDO AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, JESÚS LARA CERVANTES, QUE ES UN DELITO DE NEPOTISMO QUE SU HERMANO JUAN LARA CERVANTES ES EL QUE AUTORIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE ESTE MUNICIPIO, SIN TENER NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR

NINGUNA AUTORIDAD, NI APARECE EN NÓMINA Y SE ENCUENTRA COMO ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO A LA C. ANA ELIZABETH MUÑOZ EGÚÍA, QUIEN FIRMA COMO AUTORIZADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN DICHO DEPARTAMENTO SE REALIZAN. 3º.- QUE SE LE HA CUESTIONADO CON FRECUENCIA AL ALCALDE CUÁL ES LA FUNCIÓN EN SU TÍO EN PRIMER GRADO CONSANGUÍNEO AL PROFESOR JOSÉ GUADALUPE LARA ONTIVEROS, QUE SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL EN EL CABILDO DE INGRESOS, Y ADEMÁS ES EL ENCARGADO DE LA NÓMINA, ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN, DESPIDO Y AMONESTACIONES AL PERSONAL QUE NO COINCIDA CON EL PROYECTO POLÍTICO DE UN PARTIDO AJENO A ESTA ADMINISTRACIÓN, LO CUAL DESPIERTA SOSPECHA DEL DESVÍO DE USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. 4º.- TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE EL ALCALDE, AL ENTREGAR CADA UNO DE LOS APOYOS DE DISTINTA ÍNDOLE, CONDICIONANDO AL BENEFICIADO A QUE APOYE SU PROYECTO POLÍTICO QUE CONSIDERAMOS ES UNA MALA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DEL PARTIDO, DEL PT E PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE SUSPENDA DE SUS FUNCIONES, DE LO CONTRARIO, QUE SE INVESTIGUE EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA A LOS BENEFICIADOS QUE SE HAN HECHO ACREDITADORES DE DIFERENTES BIENES A PARTIR DEL 29 DE MARZO A LA FECHA, EN CUANTO AL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, PRÉSTAMOS POR CHEQUES DE DOS MIL QUINIENTOS PESOS; PRÉSTAMOS POR LA CANTIDAD DE VEINTE MIL PESOS Y VEINTICINCO MIL PESOS A SIETE PERSONAS CON LA FINALIDAD DE QUE COORDINEN LA

POLÍTICA DE SU PREFERENCIA, (PT) CONSIDERAMOS QUE AL DESVIAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PROSELITISTAS ES UN ACTO DE DESACATO A LA LEY ELECTORAL VIGENTE.

- ✓ *SE INDAGUE LA PERTENENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS QUE ESTÁN RENTADOS A SAGRADA, JEFATURA DEL SECTOR, DE PREESCOLAR, UBICADOS EN LAS CALLES DE JUÁREZ Y MATEHUALITA.*
- ✓ *ASÍ COMO LAS BODEGAS DEL DIF MUNICIPAL.*
- ✓ *EL COMEDOR MUNICIPAL ES DEL HERMANO, PERO LOS CHEQUES SALEN A NOMBRE DE LA SUEGRA DE ROGELIO LARA CERVANTES.*
- ✓ *A QUIÉN PERTENECEN LOS CAMIONES QUE HACEN EL TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL HACIA LAS COMUNIDADES.*
- ✓ *EL MICROBÚS QUE MANEJA EL JEFE DE SERVICIOS PRIMARIOS, SABINO ÁLVAREZ CUEVAS ES PROPIEDAD DEL ALCALDE Y SE LE PAGA MENSUALMENTE POR LLEVAR A LOS ESTUDIANTES DEL CONALEP A LAGUNITA DE CASTILLO, LAS CATÓRCE Y LA TAPONA DE CANARILLO, PAGO DE DESVÍO DE RECURSOS.*

5º.- EL ALCALDE NO ESTÁ RESPETANDO LOS CONVENIOS QUE SE REALIZARON CON LAS DEPENDENCIAS CONAGUA, AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, SEDESOL, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, YA QUE ESTÁ CONDICIONADO A LAS PERSONAS DE ESE MUNICIPIO, QUE POR NO ACEPTAR LA CONDICIÓN DE VOTAR POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, SE LES SUSPENDE EL SERVICIO DEL VITAL LÍQUIDO. ATENTAMENTE.- UBALDO LUNA MARTÍNEZ, SÍNDICO SEGUNDO; GLORIA RODRÍGUEZ BERNAL, CUARTA REGIDOR; JAVIER MACÍAS CASTILLO, QUINTO REGIDOR; PRIMITIVO CARRIZALES ESPARZA, SEXTO

REGIDOR". QUE SON LOS QUE VIENEN FIRMANDO EL ACTA. Y APARECEN SIN FIRMA MAXIMILIANO ESPINOZA EGÚIA, SÉPTIMO REGIDOR Y JUAN FRANCISCO BUDART BÁEZ, OCTAVO REGIDOR".

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NUEVAMENTE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.

C. PRESIDENTE: “*¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?*”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, EXPRESÓ: “*A VER SI ES POSIBLE DIPUTADO PRESIDENTE, SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE ESTA DENUNCIA A LA COMISIÓN QUE USTED DESIGNE*”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 335 RELATIVO A LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, CIUDADANO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA

SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN I Y 92 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL ACTA DE LAS SESIONES DEL PLENO DE ESTE CONGRESO ES LA MEMORIA VIVA DE LOS TRABAJOS DE CADA LEGISLATURA. SU ELABORACIÓN DEBE HACERSE DE MANERA MINUCIOSA PORMENORIZANDO CADA LÍNEA DISCURSIVA, CADA INCIDENCIA Y HECHO TRASCENDENTE OCURRIDO EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN DE QUE SE TRATE. EL LEGISLADOR, SABIAMENTE, CONSIDERÓ HACER OBLIGATORIA LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN INMEDIATA POSTERIOR COMO PRIMER ACTO DE LOS TRABAJOS DE LAS SESIONES TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS Y DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, A FIN DE APROBAR DE MANERA DEFINITIVA Y RATIFICANDO LO DICHO Y VERTIDO EN LA MISMA. EL ACTA ES SUSCRITA SOLAMENTE POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO, AUNQUE ES APROBADA CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, Y ESTÁ DISPONIBLE EN EL ARCHIVO Y BIBLIOTECA, CUSTODIADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA QUIEN SOLICITE UNA COPIA EN LOS TÉRMINOS DE LEY. NUESTRO MARCO NORMATIVO SE REFIERE, EN SU ARTÍCULO 49 AL USO DE LA “INTRANET”, ES DECIR, UN SISTEMA INTERNO DE TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CONGRESO POR MEDIO DEL CUAL ES POSIBLE LA TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS; ESTE

INTRANET FUNCIONA COMO MEDIO PARA LA COMUNICACIÓN DE PROYECTOS DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y CONVOCATORIAS Y SU FINALIDAD ES LA DE AGILIZAR EL PROCESO NORMATIVO AHORRANDO AL MISMO TIEMPO EL PAPEL QUE DE OTRO MODO TENDRÍA QUE SER USADO PARA LA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS. COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA IMPORTANCIA REVESTIDA POR LA ACTA DE CADA SESIÓN DE ESTE PODER, DEBE ORILLARNOS A REFLEXIONAR EN TORNO A SU MÉTODO DE APROBACIÓN; CONVIENE, PARA EL MEJOR ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO, SU CIRCULACIÓN PREVIA ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, PARA POSTERIORMENTE, EN EL ESPACIO RESERVADO A LA APROBACIÓN DEL ACTA, LIMITARNOS A SU DISCUSIÓN, OMITIENDO SU LECTURA, A FIN DE EFICIENTAR EL PROCESO LEGISLATIVO RESERVANDO MÁS ESPACIO DE TIEMPO PARA EL DEBATE DE LOS TEMAS MÁS TRASCENDENTES PARA LA VIDA INSTITUCIONAL Y JURÍDICA DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91, FRACCIÓN I Y 92 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 91.- TODA SESIÓN SE SUJETARÁ A UN ORDEN DEL DÍA, QUE SE APROBARÁ PREVIAMENTE POR LA ASAMBLEA Y EL CUAL, CON EXCEPCIÓN HECHA DE LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE EL GOBERNADOR RINDA SU INFORME ANUAL, INVARIABLEMENTE COMO MÍNIMO INCLUIRÁ:

I.- ***DISCUSIÓN Y EN SU CASO,*** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;

II.- IV.-

.....

.....

ARTICULO 92.- DE TODA SESIÓN SE FORMULARÁ UNA ACTA, QUE DEBERÁ CIRCULARSE ENTRE LOS DIPUTADOS, POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DENOMINADO “INTRANET”, Y QUE SERÁ APROBADA EN LA SIGUIENTE SESIÓN, ***DESPUÉS DE SER PUESTA A DISCUSIÓN POR LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO.***

.....

.....

.....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE MAYO DE DOS MIL DOCE. ATENTAMENTE, DIPUTADO ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA”.

EL C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “SI DIPUTADO, SÍ ES IMPORTANTE, Y LE VOY A PEDIR QUE SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE. YA DICTAMINÁNDOSE ESTA INICIATIVA, SE VA A AHORRAR MUCHO TIEMPO EN QUE EL SECRETARIO DÉ LECTURA Y QUE SE PUEDA ESE TIEMPO SER USADO PARA OTRAS COSAS, COMO INICIATIVAS DE LEY Y LA DISCUSIÓN DE DICTÁMENES, ¿VERDAD?, Y ASÍ ELIMINAR EL REZAGO QUE SIEMPRE HAY. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **CON CARÁCTER DE URGENTE**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7034/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA A DAR LECTURA ÍNTEGRA DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:

(EXPEDIENTE 7034/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 7034/LXXII,** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL AL MUNICIPIO DE

DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA COLONIA “EL CORAZÓN”, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LAS CONDICIONES PRECARIAS EN LAS QUE VIVEN MUCHOS DE LOS CIUDADANOS DEL SUR DEL ESTADO, HAN VENIDO A PLANTEAR NUEVOS RETOS PARA LOS RESPONSABLES DE DIRIGIR LAS ADMINISTRACIONES EN LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO, POR LO QUE HA SIDO PRIORIDAD APOSTARLE A GRANDES PROYECTOS A FIN DE QUE ESTAS COMUNIDADES DEL SUR DE LA ENTIDAD, CUENTEN CON TECHO, CASA, TERRENOS, PROPIEDADES Y SERVICIOS BÁSICOS PARA SUBSISTIR. SEÑALAN COMO ANTECEDENTE QUE EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2009, CELEBRÓ CON NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, (FOMERREY), UN CONVENIO PARA REGULAR EL ASENTAMIENTO HUMANO CONOCIDO COMO COLONIA

“EL CORAZÓN”, DE IGUAL MANERA, INDICA QUE EL 3 DE JUNIO DE 2009, EL MISMO MUNICIPIO APROBÓ EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REGULARIZACIÓN COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES RESULTANTES. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, PRECISAN QUE CON ESTOS ACTOS, SE VIERON BENEFICIADAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, PUESTO QUE LES FUERON OTORGADAS LAS ESCRITURAS DE SUS PROPIEDADES Y CON ELLO GOZAN DE CERTEZA JURÍDICA RESPECTO DE TALES PREDIOS; SIN EMBARGO LOS PROPIETARIOS SE HAN VISTO IMPOSIBILITADOS A TRASLADARSE A DICHOS ASENTAMIENTOS, TODA VEZ QUE CUENTAN CON LOS SERVICIOS BÁSICOS, LO QUE IMPOSIBILITA LA URBANIZACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA “EL CORAZÓN”, INDICANDO QUE NO EXISTEN RECURSOS SUFFICIENTES PARA PROVEER A LAS FAMILIAS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA SUBSISTIR. ES POR ESO QUE SEÑALAN, QUE SE REQUIERE DE VOLUNTAD PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE FONDO Y NO DE FORMA, NECESITÁNDOSE RECURSOS ECONÓMICOS PARA HACER REALIDAD LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, DRENAJE, CON EL FIN DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA QUE ESTAS FAMILIAS CONSTRUYAN SU PATRIMONIO FAMILIAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LO QUE RESPECTA AL ASUNTO QUE NOS OCUPA, PODEMOS OBSERVAR LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES A FIN DE QUE SE PROPORCIONE UNA CANTIDAD DETERMINADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, CON LA INTENCIÓN DE APOYAR AL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO A FIN DE QUE SU ADMINISTRACIÓN PUEDA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA COLONIA “EL CORAZÓN”, DE ESA MUNICIPALIDAD. LOS PROMOVENTES PRETENDEN SE DESTINE UN PARTIDA, CON LA CUAL SE PUEDA SOLVENTAR EL GASTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO AGUA, LUZ, DRENAJE, ENTRE OTROS Y SIRVA PARA EL BENEFICIO DE FAMILIAS DEL SUR DE ESTADO, PARA SER ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SEGÚN LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO EN CIERTA MEDIDA TIENE LAS ATRIBUCIONES PARA PRESTAR A LA CIUDADANÍA LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, PANTEONES, RASTRO, CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE SERÁ ÉSTE QUIEN DEBERÁ POR LO MENOS IMPLEMENTAR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, PARA LOGRAR QUE LAS COMUNIDADES SEAN HABITABLES. EN ESE TENOR, DEBEMOS MENCIONAR QUE ESTA SITUACIÓN VA MÁS ALLÁ DE LA OBLIGACIÓN DE UN MUNICIPIO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS BÁSICOS, YA QUE ESTA SOLICITUD PRESENTA UNA LABOR LOABLE, LA CUAL PRETENDE PROPORCIONAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 PARA AYUDAR AL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, EN SUS NECESIDADES DE BRINDAR SERVICIOS BÁSICOS, DENTRO DE UNA COMUNIDAD; SIN EMBARGO ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, YA FUE APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 164 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, LO CUAL

DEJA AUTOMÁTICAMENTE SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. POR TAL MOTIVO, LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERAMOS DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, A FIN DE SOLICITAR QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL AL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA COLONIA “EL CORAZÓN”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN

EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. EN ESTE SENTIDO, CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTAMOS SOLICITUD MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTABA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012 DESTINARA UNA PARTIDA ESPECIAL AL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN PARA QUE REALIZARA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS. AHORA BIEN, OBSERVAMOS QUE LA FALTA DE SENSIBILIDAD HA DEJADO ESTE ASUNTO EN EL OLVIDO Y SE PRETENDE EL DÍA DE HOY DEJAR SIN MATERIA EL MISMO, ARGUMENTANDO QUE EL PRESUPUESTO YA FUE APROBADO, SITUACIÓN QUE DE HABER TENIDO VOLUNTAD, SE PUDO HABER ATENDIDO, YA SEA EN SU MOMENTO POR EL C. GOBERNADOR O EN CASO DE NEGATIVA POR ESTA SOBERANÍA. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COMPROMETIDOS CON LOS CIUDADANOS, SEGUIREMOS IMPULSANDO UNA

MAYOR DESCENTRALIZACIÓN DE RECURSOS CON EL FIN DE ATENDER LAS DEMANDAS MÁS SENSIBLES DE LOS NUEVOLEONESES. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO COMENTARLES QUE EL PREDIO DE “EL CORAZÓN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 FUE UN PROYECTO QUE REALIZÓ CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR O COMBATIR LA DEMANDA DE LA FALTA DE VIVIENDA, Y EN CIERTA FORMA VINO A SOLUCIONARLO; SE DISTRIBUYERON CERCA DE 1 MIL 500 LOTES A LA MISMA CANTIDAD DE PERSONAS. LA PARTE LEGAL, QUIEN LOS ESCRITURÓ FUE FOMERREY, TODOS LOS DUEÑOS DE SUS LOTES TIENEN SUS ESCRITURAS LEGALES; EL PROBLEMA ES QUE NO TIENEN SERVICIOS, NI AGUA, NI LUZ, NI DRENAJE, DE TAL MANERA QUE SIENDO UNA COLONIA QUE SE ENCUENTRA EN LA ORILLA O MUY CERCANA AL CENTRO DE DOCTOR ARROYO, PUES NO PUEDAN ATENDERSE ESAS NECESIDADES Y LAS PERSONAS SIGAN VIVIENDO TODAVÍA EN SUS LOTES DE ORIGEN O EN SUS CASAS DE ORIGEN. ES POR ESO VAMOS A SEGUIR INSISTIENDO, Y ANTES DE TERMINAR ESTA LEGISLATURA NOS COMPROMETEMOS A INSISTIR AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINÓ PARA QUE, ESPEREMOS QUE EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS PUEDA SER TOMADA EN CUENTA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL, SON EJES RECTORES EN EL ACTUAR DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DE ESTA FORMA, LOS GOBIERNOS DE EXTRACCIÓN PRIÍSTA EJECUTAN ACCIONES QUE COADYUVAN A LOS CIUDADANOS A ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA Y EJERCER DE MANERA PLENA SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. DE ESTA FORMA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 164 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, SE DESTINÓ UNA PARTIDA DENOMINADA “VIVIENDA SERVICIOS A LA COMUNIDAD”, POR EL ORDEN DE 804 MILLONES 298 MIL 127 PESOS. CON LO ANTERIOR SE AVANZA HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. RECONOCEMOS QUE AÚN FALTA POR HACER, METAS QUE ALCANZAR, PERO SEGUIMOS TRABAJADO, EL COMPROMISO ESTÁ VIGENTE. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE REPRESENTO APOYAREMOS DE MANERA DIRECTA TODOS LOS PROGRAMAS QUE REDUNDEN EN UN BENEFICIO PARA NUESTROS REPRESENTADOS. NO QUITAREMOS EL DEDO DEL RENGLÓN, SEGUIREMOS TRABAJANDO PARA RESOLVER LAS CARENCIAS DE LA SOCIEDAD.

APOYAMOS EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y SOLICITAMOS EL VOTO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES A FAVOR DEL MISMO

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ME PREOCUPA MUCHO LO QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PRI ENTIENDEN POR DEMOCRACIA Y POR JUSTICIA SOCIAL. NO ES POSIBLE QUE A ESTAS ALTURAS, EN EL 2009, CUANDO SE OTORGARON ÉSOS LOTES POR FOMERREY, NO SE HAYA INTRODUCIDO, COMO LO MARCA LA NORMATIVA PARA ENTREGAR ÉSOS LOTES, DRENAGE, PAVIMENTACIÓN, LUZ, AGUA. ENTONCES. YO CREO QUE ES MUY LAMENTABLE QUE ADEMÁS DE QUE HACEN UN BACHE O UN POZO Y ENTREGAN COSAS A MEDIAS, Y LA GENTE EN SU MAYORÍA ESTÁ A DISGUSTO, PORQUE EFECTIVAMENTE LES ENTREGARON LOS LOTES PERO NO CON LOS SERVICIOS. YO CREO QUE ESTE PODER DEBE PRONUNCIARSE PARA QUE SE TAPE EL BACHE QUE SE HIZO Y TENÍAMOS ESA OPORTUNIDAD EN ESTA OCASIÓN PARA DESTINAR RECURSOS O QUE EL EJECUTIVO DESTINARA RECURSOS PARA SOLVENTAR LA FALLA QUE FOMERREY EN SU MOMENTO COMETIÓ AL ENTREGAR ESOS LOTES SIN TENER LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS. ES UNA LÁSTIMA QUE NADA MAS EN LOS DISCURSOS HABLEMOS DE JUSTICIA SOCIAL, HABLEMOS

DEMOCRACIA, Y EN LOS HECHOS LO QUE SE DEMUESTRA ES QUE A ESA POBRE GENTE LA TIENEN ABANDONADA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, DE ACUERDO A LA AGENDA QUE TENEMOS EL DÍA DE HOY DE DIVERSOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DESEO COMENTAR QUE TODOS VOTARON POR UNANIMIDAD, SALVO EL CORRESPONDIENTE AL 7396, QUE FUE POR MAYORÍA. TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS, INCLUYENDO EL QUE NOS OCUPA, FUERON VOTADOS A FAVOR POR LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DONDE PARTICIPAN TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, SALVO EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. HAGO EL COMENTARIO PORQUE AQUÍ TENEMOS UNA MULTIPLICIDAD DE DOBLES DISCURSOS. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO

ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 17 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7034/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7242/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7242/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 7242/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE GIRE EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, INTEGRE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE AL MENOS 150 MILLONES DE PESOS DESTINADA AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONA EL PROMOVENTE, QUE EN ESTOS ÚLTIMOS JUEGOS PANAMERICANOS DE GUADALAJARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARON A MÉXICO, ENTRE ELLOS LOS SURGIDOS DE NUEVO LEÓN, BATIERON MARCAS QUE ANTERIORMENTE EN OTRAS JUSTAS DEPORTIVAS DE ESTA ÍDOLE HABÍAN ESTABLECIDO; ASÍ MISMO AFIRMA QUE ESTOS DEPORTISTAS PROVENIENTES DE NUESTRA ENTIDAD CONSIGUIERON UN NÚMERO DE MEDALLAS QUE ESTABLECEN UNA MARCA SIN PRECEDENTE, A LAS QUE AÑOS ATRÁS HABÍAN LOGRADO EN SANTO DOMINGO. SEÑALA QUE LOS NUEVOLEONESES NOS SENTIMOS

ORGULLOS DE ESTE EJEMPLO POSITIVO DE ESFUERZO, DEDICACIÓN Y ÉXITO DE PARTE DE JÓVENES DEPORTISTAS QUE HAN REPRESENTADO DIGNAMENTE AL PAÍS Y AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INDICA QUE ESTOS DEPORTISTAS EMANADOS DE NUESTRA ENTIDAD, ANTERIORMENTE YA HABÍAN HECHO VIBRAR LA CIUDADANÍA CON EL SEGUNDO LUGAR OBTENIDO EN LAS OLIMPIADAS NACIONALES, LOGRANDO DE IGUAL MANERA UNA MARCA EN LA OBTENCIÓN DE MEDALLAS. EN ESTE TENOR EXPRESA EL SOLICITANTE QUE EN ESTOS MOMENTOS ES PRECISO APOYAR A ESTOS JÓVENES TALENTOS Y QUE ES NECESARIO QUE ESTA SOBERANÍA INTERVENGA PARA QUE ESTOS DEPORTISTAS Y TODOS LOS DE NUESTRO ESTADO TENGAN UN SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD EN SU PREPARACIÓN. POR LO ANTERIOR, COMENTA QUE ES IMPORTANTE QUE DESPUÉS DEL ÉXITO OBTENIDO POR NUESTROS DEPORTISTAS EN LA OLIMPIADA NACIONAL, EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES Y EN JUEGOS PANAMERICANOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO PREVEA EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DESTINAR AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE LA CANTIDAD DE \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL

RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ESTUDIAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, COINCIDIMOS PLENAMENTE CON LOS PROMOVENTES RESPECTO A LA SATISFACCIÓN TAN GRANDE QUE EN ESTE COMO EN OTROS AÑOS NOS HAN DADO NUESTROS JÓVENES DEPORTISTAS NUEVOLEONESES, CON LOGROS EN JUEGOS PANAMERICANOS Y LAS OLIMPIADAS NACIONALES, POR MENCIONAR ALGUNOS EVENTOS DEPORTIVOS EN LOS QUE DIGNAMENTE ESTOS DEPORTISTAS HAN PUESTO EN ALTO EL NOMBRE DE NUESTRO ESTADO. AHORA BIEN, HEMOS ESTUDIADO MINUCIOSAMENTE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN RELACIÓN A QUE SE DESTINEN FONDOS QUE EQUIVALEN A LOS 150 MILLONES DE PESOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 PARA EL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A LO CUAL LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE: EN OBSERVANCIA DE LA PREOCUPACIÓN QUE MUESTRAN EL PROMOVENTE AL PROPOSICIÓN QUE SE ESTABLEZCA UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE

EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, POR UNA CANTIDAD DE 150 MILLONES DE PESOS, CONSIDERAMOS QUE TAL Y COMO LO HA MENCIONADO EL SOLICITANTE EN EL CUERPO DE LA PROMOCIÓN QUE PLANTEA, ES NECESARIO EL APOYO DEL DEPORTE EN NUESTRO ESTADO; SIN EMBARGO, APEGADOS A LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A ESTE PODER LEGISLATIVO Y QUE SE DESCRIBEN EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, SE APROBÓ EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL CUAL EL INSTITUTO EN MENCIÓN RECIBIÓ UNA CANTIDAD DE \$183,495,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), EL CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:. EN LA PARTIDA NÚMERO 37138 INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE OTORGÓ AL INSTITUTO EN MENCIÓN LAS CANTIDADES DE \$140,025,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), LA CUAL SE DESTINARA A GASTO CORRIENTE Y UN MOTO POR \$43,470,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), DESTINADO A GASTO DE CAPITAL, LO CUAL NOS ARROJA UN TOTAL EN EL RECURSO ESTATAL DE \$183,495,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), LO CUAL REPRESENTA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADO POR LOS

PROMOVENTES. EN ESA TESISURA, CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE. **ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN RELACIÓN A SOLICITAR SE GIRE EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, INTEGRE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE AL MENOS 150 MILLONES DE PESOS DESTINADA AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ISABEL MONCADA CERDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DEPORTE Y LA SANA RECREACIÓN, SON ELEMENTOS QUE DEBEMOS GARANTIZAR PARA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES CREZCAN EN UN AMBIENTE SALUDABLE; ASÍ HA QUEDADO DEMOSTRADO EL TALENTO DE LOS NUEVOLEONESES, PUES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011, UNIVERSIADA NACIONAL 2011, REGALARON A NUEVO LEÓN GRANDES TRIUNFOS, POR ELLO, NUESTRO COMPROMISO ES APOYARLOS A QUE DESARROLLEN AL MÁXIMO SUS CAPACIDADES. EN TAL VIRTUD, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SE LE DESTINÓ UNA PARTIDA POR LA CANTIDAD DE 183 MILLONES 495 MIL PESOS. REITERAMOS EL COMPROMISO CON LA JUVENTUD NUEVOLEONESA, SEGUIREMOS TRABAJANDO PARA OTORGARLES VERDADERAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL QUE LES PERMITAN ALLEGARSE DE ARMAS PARA ENFRENTAR EL FUTURO PRIVILEGIANDO EL AMOR A NUEVO LEÓN Y A MÉXICO. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SIEMPRE SE ENCONTRARÁ EL APOYO NECESARIO PARA IMPULSAR EL DEPORTE, PUES LO ENTENDEMOS COMO UN MÉTODO EFICAZ PARA CONDUCIR A LA JUVENTUD POR EL CAMINO DEL TRABAJO Y EL ESFUERZO. SEÑALADO LO ANTERIOR, LOS

INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE HA QUEDADO SATISFECHA LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7242/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA

REA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7383/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REAL A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7383/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS,** LE FUE TURNADO EN FECHA 2 DE MAYO DE 2012, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7383, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS GALILEO HERNÁNDEZ REYES, FRANCISCO BERNAL PACHECO, ARCADIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PATRICIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, NICASIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN FARÍAS CAMPERO, LILIA PATRICIO GALVÁN, NOEL VALENCIA, BALTAZAR SALAZAR MEJÍA,**

JESÚS DE LA TORRE SANTIAGO Y LIBORIO PORFIRIO HERNÁNDEZ. Y MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE MÉXICO ES UNO DE LOS PAÍSES CON MAYOR DIVERSIDAD CULTURAL EN EL MUNDO, GRACIAS A SUS PUEBLOS INDÍGENAS, LOS CUALES DESCENDEN DE LAS POBLACIONES QUE HABITABAN EN SU ACTUAL TERRITORIO NACIONAL AL MOMENTO DE LA CONQUISTA Y QUE A PESAR DE EXPERIMENTAR DIFERENTES PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y ASIMILACIÓN, HAN LOGRADO REPRODUCIR SUS INSTITUCIONES, CULTURAS E IDENTIDADES. EXPRESAN QUE NUEVO LEÓN, INTERESADO EN EL BIENESTAR DE LOS INDÍGENAS ASENTADOS EN SU TERRITORIO, CUENTA CON EN 12 LEYES SECUNDARIAS DEL ÁMBITO ESTATAL QUE CONTEMPLAN DERECHOS INDÍGENAS, AGREGAN QUE CON ESTAS MEDIDAS LAS DEMANDAS Y NECESIDADES PARTICULARES, SE ABORDARON DESDE DISTINTAS DEPENDENCIAS LOCALES, COMO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA, CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE), EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y POR EL ENTONCES CONSEJO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR MENCIONAR SÓLO LAS MÁS REPRESENTATIVAS. SEÑALAN QUE EN

RAZÓN DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES Y LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, SE DIERON A LA TAREA DE INICIAR TRABAJOS DE ESTUDIO QUE DERIVARON EN LA CREACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL EN SEPTIEMBRE DE 2011, EN DONDE PARTICIPARON **LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (PROGRAMA NORESTE)Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES CIVILES PROCURACIÓN DE JUSTICIA ÉTNICA, A.C., ZIHUAMEMOCHILLA, A.C. Y ZIHUAKALI CASA DE LA MUJER INDÍGENA, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES COMO MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI.** AGREGAN QUE EL COMITÉ DISEÑÓ UNA “**GUÍA METODOLÓGICA PARA: IDENTIFICAR EL PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO DE LOS PARTICIPANTES DE CADA MESA DE TRABAJO (LENGUA, LUGAR DE ORIGEN, SEXO, OCUPACIÓN, TIPO DE RESIDENCIA), Y ENCAUZAR Y DESARROLLAR CADA UNO DE LOS DIECISEIS (16)TEMAS SOBRE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA QUE SE ABORDARON EN CADA UNA DE LAS MESAS(ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**”. SEÑALAN QUE ESTA MANERA, EN EL PROCESO DE CONSULTA A LOS INDÍGENAS SE UTILIZÓ UNA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA, EN LA QUE SE PRIVILEGIÓ EL DIÁLOGO, EL DEBATE Y EL CONSENSO DE IDEAS Y PROPUESTAS POR TODOS LOS PARTICIPANTES. MENCIONAN QUE TODOS LOS INDÍGENAS CONSULTADOS

EXPUSIERON SUS NECESIDADES, COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS EN TORNO A LAS 16 TEMÁTICAS QUE ENGLOBAN DE MANERA GENERAL LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL: ***PROTECCIÓN A MIGRANTES; ACCESO A LA PROPIEDAD, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL HÁBITAT; REPRESENTANTE ANTE LOS AYUNTAMIENTOS; CONSULTA Y PARTICIPACIÓN; ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO, USO DEL INTÉRPRETE Y DEFENSOR; EL SUJETO DE DERECHO: ¿INDÍGENAS O PUEBLOS INDÍGENAS?; DESARROLLO; EDUCACIÓN; ACCESO A LA SALUD; ESPACIOS DE RECREACIÓN, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS; PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES; VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN; FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS NORMATIVOS; LENGUA Y CULTURA; ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.*** REFIEREN QUE DE NOVIEMBRE DE 2011 A MARZO DE 2012, ESTE ESFUERZO CONJUNTO CONVOCÓ, A LO LARGO DE **47 MESAS DE TRABAJO DESARROLLADAS EN 19 EVENTOS DE CONSULTA**, A UN TOTAL DE **331 INDÍGENAS** DE DIFERENTES ORÍGENES ETNOLINGÜÍSTICOS, COMO NAHUAS, MAZAHUAS, MIXTECOS, HUASTECOS, OTOMÍES, HUICHOLES, ZAPOTECOS, MAZATECOS Y TOTONACOS, RESIDENTES EN DIFERENTES COLONIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. INDICAN QUE DE MANERA HISTÓRICA, LA ACTUAL LEGISLATURA APROBÓ REFORMAS AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE FEBRERO DEL 2012,
CONVIRTIÉNDOSE EN EL PRIMER ESTADO QUE SIN TENER POBLACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA, RECONOCE SUS DERECHOS DÁNDOLES MAYOR CERTEZA JURÍDICA SOLIDIFICANDO LOS TRABAJOS PREVIOS PLASMADOS EN LEGISLACIÓN SECUNDARIA, ENLAZANDO Y SOLIDIFICANDO LOS ESFUERZOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO A FAVOR DE LA CIUDADANÍA INDÍGENA. CON ELLO, LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA Y SUS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES RECONOCEN DERECHOS Y GARANTÍAS PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA RADICADA EN NUEVO LEÓN. CONCLUYEN SEÑALANDO EN RELACIÓN A LAS CONSULTAS DIRIGIDAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA LEY ESPECIAL DE LA MATERIA, SEÑALAN QUE SE ENTREGARON LOS RESULTADOS DE 34 MESAS DE TRABAJO, -EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO-, A FIN DE QUE SE DIERA LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL, AVANZARA EN EL PROYECTO DE LEY QUE RECOGIERA EL SENTIR DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL ESTADO, ANEXANDO LAS 13 MESAS RESTANTES, ANALIZADAS POR EL MULTICITADO COMITÉ, SIRVIENDO COMO FUENTE FUNDAMENTAL PARA LA ESTRUCTURA DE LA INICIATIVA, LA CUAL ESTÁ DIVIDIDA EN **CUATRO** TÍTULOS, CON **39** ARTÍCULOS Y UN ARTÍCULO TRANSITORIO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y

MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA ESTABLECIDA POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2001 MODIFICÓ LOS NUMERALES 1º, 2º, 4º, 18 Y 115. DICHA REFORMA FUE UN PASO MUY IMPORTANTE PARA AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE EL ESTADO, LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA SOCIEDAD. DENTRO DE LA REFORMA ANTERIORMENTE SEÑALADA HAY QUE RESALTAR EL ARTÍCULO 2 CONSTITUCIONAL, YA DENTRO DE DICHO NUMERAL SE HACE REFERENCIA A LOS DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN SU APARTADO A Y A LAS OBLIGACIONES DE

LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS PARA CON ELLOS EN EL APARTADO B. CON LA REFORMA A DICHO NUMERAL SE MARCA LA PAUTA PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NUESTRO PAÍS SEAN PLENAMENTE RECONOCIDOS POR EL ESTADO. ASÍ MISMO, GRACIAS A LA REFORMA DEL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO SE LE DA PLENO RECONOCIMIENTO A LA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL DE LA NACIÓN, SE CONTEMPLA LA DEFINICIÓN LEGAL DE PUEBLO Y COMUNIDAD INDÍGENA, LA LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA Y SE SEÑALAN LOS DERECHOS INDÍGENAS QUE PUEDEN EJERCERSE EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES CON RESPETO AL PACTO FEDERAL Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS. AHORA BIEN, DESDE LA PERSPECTIVA DE QUE LOS ESTADOS, COMO PARTES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN MEXICANA, ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR LO DISPUESTO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; INCLUYENDO DESDE LUEGO EL GOCE DE LOS DERECHOS QUE RECONOCE DICHO ORDENAMIENTO; ES QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DEBEN DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS QUE LA CONSTITUCIÓN LES OTORGA. SI BIEN ES CIERTO QUE EN NUESTRO ESTADO NO EXISTE POBLACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA, A ÚLTIMAS DÉCADAS SE HA CONVERTIDO EN UN DESTINO LABORAL RECURRENTE DE MUCHOS DE ELLOS, POR TAL RAZÓN, LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEBE SER UN TEMA QUE DEBE SER PRIORITARIO EN LA AGENDA DE NUESTRO ESTADO. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, NOS ENCONTRAMOS QUE EN NUESTRO ESTADO, SE HAN DADO PASOS IMPORTANTES EN ESTE TEMA YA QUE GRACIAS A LA

REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA CARTA MAGNA LOCAL SE HAN CREADO NUEVOS VÍNCULOS ENTRE EL ESTADO, LOS INDÍGENAS Y LA SOCIEDAD, LOGRANDO IR UN PASO MÁS ALLÁ DE LOS ALCANCES DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE TUVO COMO OBJETO EL RECONOCER LA EXISTENCIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN NUESTRO PAÍS. LA PROPUESTA QUE SE TIENE ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO PRETENDE RECONOCER A LOS INDÍGENAS MIGRANTES Y ASENTADOS EN EL ESTADO A FIN DE PROPORCIONARLES UN MARCO CONSTITUCIONAL QUE LES PERMITA TENER UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD NEOLONESA, RESPETANDO SUS USOS Y COSTUMBRES. LA INTENCIÓN DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO BUSCA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA REFORMA EN MENCIÓN, DANDO LA PAUTA PARA QUE EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A IMPLEMENTARSE EN EL ESTADO, SE INCLUYAN DE MANERA A DICHO SECTOR DE LA POBLACIÓN. POR ESTA VÍA, SE BUSCA CONSTRUIR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LOS INDÍGENAS RADICADOS EN NUEVO LEÓN BUSCANDO MEJORES CONDICIONES DE VIDA, ABRIENDO NUEVOS CAUSES E INSTRUMENTOS QUE PERMITAN HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS EN NUESTRO ESTADO. ES IMPORTANTE, HACER UNA RESEÑA DEL CONTENIDO DE LA LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 39 ARTÍCULOS, DISTRIBUIDOS EN CUATRO TÍTULOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL TÍTULO PRIMERO DE ESTA LEY CONSTA DE UN SÓLO CAPÍTULO DE DISPOSICIONES GENERALES, EN LA CUAL SE REFIERE

AL OBJETO Y PRINCIPIOS BAJO CUALES SE REGIRÁ ESTA LEY, ASÍ COMO EL GLOSARIO EN DONDE SE DETALLAN LAS DEFINICIONES PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA MISMA. EN EL SEGUNDO TITULO DENOMINADO “DE LOS DERECHOS INDÍGENAS” SE DIVIDE EN OCHO CAPÍTULOS, TÍTULO MÁS NUTRIDO DEL ORDENAMIENTO, EN EL CUAL SE DESARROLLA EN FORMA INDIVIDUALIZADA CADA UNO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS, SOBRESALIENDO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTADO PARA GARANTIZAR QUE LAS NIÑAS, NIÑOS INDÍGENAS TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA, DE CARÁCTER BILINGÜE Y ESTRUCTURAL, ASÍ COMO APOYOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE BECAS EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS. UN ASPECTO FUNDAMENTAL SON LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO A LOS GRUPOS DE INDÍGENAS QUE RADICAN EN EL ESTADO, YA QUE MUCHAS DE ESTAS PERSONAS SON DISCRIMINADAS, ES POR LO ANTERIOR QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA SE LE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO EN EL ESTADO, A PROMOVER LOS DERECHOS LABORALES Y OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN LABORAL Y DE EMPLEO ENTRE LOS INDÍGENAS. EN MATERIA DE SALUD Y DENTRO DEL MISMO TÍTULO SEGUNDO SE ESTABLECE A QUE EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON POBLACIÓN INDÍGENA, PROMUEVAN PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL, HABILITANDO ESPACIOS PARA EL DESEMPEÑO DE ESTAS ACTIVIDADES. EN MATERIA DE VIVIENDA SE ESTABLECE QUE TANTO EL ESTADO COMO LOS

MUNICIPIOS DEBERÁN DE LLEVAR ACABO INSTRUMENTOS Y LOS APOYOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE LOS GRUPOS INDÍGENAS TENGAN ACCESO A UNA VIVIENDA DECOROSA ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN NECESARIA PARA QUE ESTOS GRUPOS, LOGREN LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE FINANCIAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SU VIVIENDA. CON RELACIÓN AL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO “DEL ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO” ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE ESTABLECE QUE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN FORMA DE JUICIO EN DONDE PARTICIPE UN INDÍGENA, ESTE DEBERÁ DE CONTAR CON UN ABOGADO O DEFENSOR PÚBLICO Y UN TRADUCTOR QUE CONOZCA SU LENGUA Y SU CULTURA. ASÍ MISMO SE SEÑALA LA OBLIGACIÓN PARA QUE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE LOS INDÍGENAS COMPURGUEN SUS PENAS CUENTEN CON PROGRAMAS ESPECIALES QUE RESPETEN LAS LENGUAS Y COSTUMBRES INDÍGENAS PARA QUE AYUDEN A UNA MEJOR REINSERCIÓN SOCIAL. POR ÚLTIMO, LA PROPUESTA DE ESTUDIO CONTEMPLA COMO TÍTULO CUARTO, DISTRIBUIDO EN UN CAPÍTULO ÚNICO, LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INDÍGENA, A FIN DE IDENTIFICAR LO RELATIVO A SUS PARTICULARIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES, POLÍTICAS Y DE IDENTIDAD, PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN INDÍGENA. AHORA BIEN, POR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL CONTENIDO DE LA

PRESENTE INICIATIVA, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, CONFIRMA LA NECESIDAD QUE EXISTE EN EL ESTADO DEL RECONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS DERECHOS Y CULTURA DE LOS INDÍGENAS ASENTADOS EN LA LOCALIDAD YA QUE EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE ESTE PODER, ES GARANTIZAR Y VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS INDIVIDUOS COMO ELEMENTO QUE LOS DISTINGUE, SIN IMPORTAR RAZA, SEXO, RELIGIÓN O COSTUMBRES Y LA EVOLUCIÓN LEGISLATIVA DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DAN CUENTA DE ELLO. HAY QUE RECORDAR QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS SEÑALA QUE LAS PERSONAS Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS SON LIBRES E IGUALES A TODAS LAS DEMÁS PERSONAS Y PUEBLOS EN CUANTO A DIGNIDAD Y DERECHOS Y TIENEN EL DERECHO A NO SER OBJETO DE NINGUNA DISCRIMINACIÓN DESFAVORABLE FUNDADA, EN PARTICULAR, EN SU ORIGEN O IDENTIDAD INDÍGENAS Y POR LO ANTERIOR ES FUNDAMENTAL QUE LA PRESENTE INICIATIVA SEA APROBADA PARA QUE NUESTRO ESTADO CUENTE CON SU PROPIO MARCO NORMATIVO. POR OTRA PARTE SE HA ESTIMADO REALIZAR MODIFICACIONES A LA PRESENTE INICIATIVA EN VIRTUD DE QUE LA FIGURA DE DEFENSOR DE OFICIO SE HA CAMBIADO POR LA DE DEFENSOR PÚBLICO TENIENDO LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS SU SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EMITE EL PRESENTE PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 1º.**- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. TIENE POR OBJETO LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, OBSERVANCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA CULTURA DE LOS INDÍGENAS, CUYA APLICACIÓN CORRESPONDE AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EL CRITERIO FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR A QUIÉNES SE APLICAN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SERÁ LA CONCIENCIA DE SU IDENTIDAD INDÍGENA. **ARTÍCULO 2º.**- LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A EJERCER SUS TRADICIONES CULTURALES LIBRES DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN. ASIMISMO, A QUE SEA RECONOCIDA SU CONTRIBUCIÓN A LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA NUEVOLEONESA POR SU TRABAJO E IDENTIDADES. EL GOCE SIN DISCRIMINACIÓN DE LOS DERECHOS GENERALES DE CIUDADANÍA NO DEBERÁ SUFRIR MENOSCABO ALGUNO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 3º. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. **PUEBLOS INDÍGENAS:** LAS COLECTIVIDADES DE PERSONAS QUE DESCIENDEN DE POBLACIONES QUE HABITAN EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL ESTADO, AL INICIARSE LA COLONIZACIÓN Y QUE CONSERVAN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES, O PARTE DE ELLAS Y AFIRMAN LIBREMENTE SU PERTENENCIA A CUALQUIERA DE LOS PUEBLOS RECONOCIDOS EN LA REPÚBLICA;
- II. **REPRESENTANTES INDÍGENAS:** PERSONAS DESIGNADAS POR SUS AGRUPACIONES INDÍGENAS DE ACUERDO A SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DERIVADOS DE USOS Y COSTUMBRES;
- III. **USOS Y COSTUMBRES.-** BASE FUNDAMENTAL DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y QUE CONSTITUYEN LOS RASGOS CARACTERÍSTICOS DE CADA PUEBLO INDÍGENA;
- IV. **DERECHOS HUMANOS:** LAS FACULTADES Y PRERROGATIVAS INHERENTES A LA NATURALEZA HUMANA, SIN LOS CUALES NO SE PUEDE VIVIR COMO PERSONA. EN SU ASPECTO POSITIVO, SON LOS QUE RECOÑCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS QUE SE RECOGEN EN LOS PACTOS, CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO;
- V. **ESTADO:** EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- VI. **SECRETARÍA:** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y
- VII. **SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS:** CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS, ESCRITAS Y ORALES DE CARÁCTER CONSUEUDINARIO QUE LOS INDÍGENAS UTILIZAN PARA REGULAR SU ORGANIZACIÓN, ACTIVIDADES Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE CONTRAVENGAN LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PROPIA DEL ESTADO.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS INDÍGENAS. CAPÍTULO I. DE LAS CULTURAS, IDENTIDADES Y FORMAS DE REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO

4º.- LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A MANTENER Y DESARROLLAR SUS PRÁCTICAS CULTURALES PARA CONSERVAR SUS IDENTIDADES, INCLUYENDO EL DERECHO A IDENTIFICARSE A SÍ MISMOS Y A SER RECONOCIDOS COMO TALES. **ARTÍCULO 5º.-** LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A QUE SUS LENGUAS Y CULTURAS ORIGINARIAS SEAN PRESERVADAS, ASÍ COMO A PRACTICAR Y REVITALIZAR SUS USOS Y COSTUMBRES. EL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, APOYARÁ A LOS INDÍGENAS EN LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE ACTUAL Y EN EL CUIDADO DE SUS SITIOS ARQUEOLÓGICOS, CENTROS CEREMONIALES Y LUGARES DE CULTO. ASIMISMO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INDÍGENAS, PROMOVERÁ LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE MUSEOS COMUNITARIOS. **ARTÍCULO 6º.-** ES DERECHO DE LOS INDÍGENAS ASOCIARSE LIBREMENTE A FIN DE PRACTICAR Y PRESERVAR SUS LENGUAS, TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES, VESTIMENTA, MÚSICA, DANZA, FIESTAS TRADICIONALES Y TODO AQUELLO QUE CONSTITUYA SU CULTURA E IDENTIDAD. **ARTÍCULO 7º.-** SE RECONOCEN LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS INDÍGENAS EN SUS RELACIONES FAMILIARES, SOCIALES Y EN GENERAL LOS QUE SE UTILICEN PARA LA PREVENCIÓN, PROGRESO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 8º.- ESTA LEY RECONOCE Y GARANTIZA EL DERECHO DE LOS INDÍGENAS, A LA LIBRE DETERMINACIÓN, A LA AUTONOMÍA Y LA

REPRESENTACIÓN INDÍGENA, MIENTRAS NO CONTRAVENGAN EL ORDEN JURÍDICO EXISTENTE, PARA:

- I. DECIDIR SUS FORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL;
- II. APLICAR SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS EN LA REGULACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS;
- III. ELEGIR DE ACUERDO CON SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS O PRÁCTICAS TRADICIONALES, A SUS REPRESENTANTES, PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE EQUIDAD FRENTE A LOS VARONES;
- IV. PRACTICAR, PRESERVAR Y ENRIQUECER SUS LENGUAS, CONOCIMIENTOS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYAN SU CULTURA E IDENTIDAD;
- V. CONSERVAR Y MEJORAR EL HÁBITAT;
- VI. ACCEDER A LAS FORMAS Y MODALIDADES DE PROPIEDAD;
- VII. ACCEDER A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE IMPLEMENTE EL ESTADO POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES; Y
- VIII. ACCEDER PLENAMENTE A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 9º.- EN EL EJERCICIO DE LA LIBRE DETERMINACIÓN, LOS INDÍGENAS TIENEN EL DERECHO DE ELEGIR A QUIEN LOS REPRESENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO. LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE ESTÉN ASENTADOS LOS INDÍGENAS, DEBERÁN CREAR ÓRGANOS O COMISIONES ENCARGADOS DE ATENDER SUS ASUNTOS; SUS TITULARES O INTEGRANTES DEBERÁN RESPETAR EN SU ACTUACIÓN LOS USOS Y COSTUMBRES DE LOS INDÍGENAS.

CAPÍTULO II. DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL. ARTÍCULO 10º.- EL ESTADO, POR CONDUCTO DE SUS INSTANCIAS EDUCATIVAS, GARANTIZARÁ QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS, TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA, DE CARÁCTER BILINGÜE E INTERCULTURAL.

ARTÍCULO 11.- LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PROMOVERÁN LOS CONOCIMIENTOS Y LENGUAS INDÍGENAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PLURILINGÜISMO Y LA MULTICULTURALIDAD EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 12.- EL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ESTABLECERÁ EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS OFICIALES CONTENIDOS ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO Y EXPLICACIÓN DE LAS CULTURAS, DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA, COSMOVISIÓN, HISTORIA, FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y CONOCIMIENTOS INDÍGENAS, ASÍ COMO EL DERECHO CONSTITUCIONAL QUE LAS GARANTIZA.

ARTÍCULO 13.- EL ESTADO A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PROMOVERÁ UN SISTEMA DE BECAS CON IGUALDAD DE GÉNERO PARA LOS INDÍGENAS, EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

DE LA MISMA MANERA, LOS ADULTOS INDÍGENAS GOZARÁN DE ESTE MISMO DERECHO, PARA LA ALFABETIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE SUS ESTUDIOS, DEBIENDO EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS APOYARSE EN LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS LABORALES.

ARTÍCULO 14.- EN EL ESTADO, LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LOS PARTICULARES DEBERÁN RESPETAR EL DERECHO DE LOS INDÍGENAS A LA

IGUALDAD DE ACCESO AL EMPLEO, INCLUIDOS LOS EMPLEOS CALIFICADOS Y LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y ASCENSO, ASÍ COMO A LA REMUNERACIÓN IGUAL POR TRABAJO DEL MISMO VALOR. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, VIGILARÁN QUE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y DE CUALQUIER OTRA RAMA DEL SECTOR AGROPECUARIO, QUE PROCEDAN DE ALGUNA COMUNIDAD INDÍGENA, ASÍ COMO LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS Y TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN, CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE GARANTICEN SU BIENESTAR Y EL DE SUS FAMILIAS. **ARTÍCULO 15.-** EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PROMOVERÁ LOS DERECHOS LABORALES Y OFRECERÁ PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN LABORAL Y DE EMPLEO ENTRE LOS INDÍGENAS. ESTOS PROGRAMAS DEBERÁN BASARSE EN EL ENTORNO ECONÓMICO, LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y LAS NECESIDADES CONCRETAS DE LOS INTERESADOS. **ARTÍCULO 16.-** LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTATALES Y MUNICIPALES A FIN DE PROTEGER EL SANO DESARROLLO DE LOS MAYORES DE DIECISÉIS Y MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, PROMOVERÁN QUE LAS JORNADAS LABORALES NO EXCEDAN DE SEIS HORAS. ADEMÁS, PROCURARÁN QUE EL TRABAJO QUE DESEMPEÑEN EN EL SENO FAMILIAR NO LES IMPIDA CONTINUAR CON SU EDUCACIÓN. **ARTÍCULO 17.-** CUALQUIER PERSONA PODRÁ DENUNCIAR, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS CASOS DE TRABAJADORES INDÍGENAS QUE LABOREN

EN CONDICIONES DISCRIMINATORIAS, DESIGUALES O PELIGROSAS PARA SU SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA SEAN SOMETIDOS A JORNADAS LABORALES EXCESIVAS, O BIEN, EXISTA COACCIÓN EN SU CONTRATACIÓN LABORAL, RETENCIÓN DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PAGO EN ESPECIE O, EN GENERAL, VIOLACIÓN A SUS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, BRINDARÁN EL APOYO NECESARIO PARA FACILITAR LA DENUNCIA POR PARTE DE LOS INDÍGENAS, MEDIANTE LA ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE. **CAPÍTULO IV. DEL DERECHO A LA SALUD.** **ARTÍCULO 18.-** LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO AL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. **ARTÍCULO 19.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON POBLACIÓN INDÍGENA, PROMOVERÁN PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL, HABILITANDO ESPACIOS PARA EL DESEMPEÑO DE ESTAS ACTIVIDADES. ADEMÁS, BRINDARÁN APOYOS INSTITUCIONALES PARA LA ASESORÍA, RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PLANTAS Y PRODUCTOS MEDICINALES, SIN CONTRAVENIR LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDEN JURÍDICO EXISTENTE. DE LA MISMA MANERA, IMPLEMENTARÁN SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA QUIENES PRACTICAN LA MEDICINA TRADICIONAL, PROCURANDO LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. **ARTÍCULO 20.-** LA MEDICINA TRADICIONAL SE PODRÁ PRACTICAR COMO UN SISTEMA ALTERNATIVO Y

COMPLEMENTARIO PARA FINES CURATIVOS. SIN QUE ESTO SUPLA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE OFRECER LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE SALUD. **ARTÍCULO 21.-** EL ESTADO APOYARÁ LA NUTRICIÓN DE LOS INDÍGENAS MEDIANTE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, EN ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN INFANTIL. **CAPÍTULO V. DE LA VIVIENDA, SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y HÁBITAT.** **ARTÍCULO 22.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECERÁN LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS TENDIENTES A GARANTIZAR A LOS INDÍGENAS EL ACCESO A UNA VIVIENDA DECOROSA. PARA TAL EFECTO, DISEÑARÁN E IMPLEMENTARÁN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE RESULTEN NECESARIOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. **ARTÍCULO 23.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS FACILITARÁN EL ACCESO Y ORIENTACIÓN NECESARIA PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA POBLACIÓN INDÍGENA. **ARTÍCULO 24.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS INSTRUMENTARÁN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FORTALECER E INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDÍGENAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN ASENTAMIENTOS REGULARES. **ARTÍCULO 25.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, CONVENDRÁN CON LOS INDÍGENAS EL IMPULSO DE

PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN DE SU HÁBITAT, ASEGURANDO SU SUSTENTABILIDAD. **CAPÍTULO VI. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** **ARTÍCULO 26.-** LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A ESTABLECER MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN SUS LENGUAS CON CONTENIDOS PROPIOS. EL ESTADO EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS FEDERALES, OTORGARÁ EL APOYO NECESARIO PARA HACER EFECTIVO ESTE DERECHO.

ARTÍCULO 27.- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE COMUNICACIÓN, PROMOVERÁN PERMANENTEMENTE CONTENIDOS EN SU PROGRAMACIÓN OFICIAL SOBRE CULTURAS, USOS Y COSTUMBRES INDÍGENAS ASÍ COMO PROGRAMAS EN LENGUAS INDÍGENAS, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. LA PLURICULTURALIDAD DEL ESTADO;
- II. GARANTÍAS A LOS DERECHOS DE EXPRESIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; Y
- III. EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS.

CAPÍTULO VII. DE LA CONSULTA. **ARTÍCULO 28.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONSULTAR A LOS INDÍGENAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL Y PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO, MEDIANTE

PROCEDIMIENTOS APROPIADOS, DE BUENA FE Y EN PARTICULAR A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS, Y EN LO PROCEDENTE Y VIABLE A INCORPORAR LAS PROPUESTAS QUE REALICEN. **CAPÍTULO VIII. DEL REGISTRO CIVIL.** **ARTÍCULO 29.-** EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EFECTUARÁN CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, CAMPAÑAS DE REGISTRO CIVIL ENTRE LOS INDÍGENAS. LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL QUE TENGAN USUARIOS INDÍGENAS, DEBERÁN AUXILIARSE PARA EFECTUAR LOS REGISTROS CON UN INTÉPRETE QUE HABLE Y ESCRIBA EL ESPAÑOL Y LA LENGUA INDÍGENA. **ARTÍCULO 30.-** EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES DE ORIGEN DE LOS INDÍGENAS, PROMOVERÁ PROGRAMAS DE COLABORACIÓN, PARA AGILIZAR LOS SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL Y OBTENCIÓN DE ACTAS. **TÍTULO TERCERO. DEL ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO.** **CAPÍTULO ÚNICO.** **ARTÍCULO 31.-** EN LOS PROCESOS PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER PROCEDIMIENTO DESARROLLADO EN FORMA DE JUICIO, QUE SEA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DONDE INTERVENGA UN INDÍGENA, ÉSTE CONTARÁ CON UN ABOGADO O DEFENSOR PÚBLICO Y UN TRADUCTOR QUE CONOZCA SU LENGUA Y CULTURA. LOS JUECES Y TRIBUNALES DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN, LA CONDICIÓN INDÍGENA DEL ACUSADO. **ARTÍCULO 32.-** EN LOS CASOS EN QUE LOS INDÍGENAS SEAN PARTE, LOS JUECES Y TRIBUNALES SUPLIRÁN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA Y VERIFICARÁN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. **ARTÍCULO 33.-** LOS

ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE LOS INDÍGENAS COMPURGUEN SUS PENAS DEBERÁN CONTAR CON PROGRAMAS ESPECIALES QUE AYUDEN A SU REINSERCIÓN SOCIAL. ESTOS PROGRAMAS DEBERÁN RESPETAR LAS LENGUAS Y COSTUMBRES INDÍGENAS. **ARTÍCULO 34.-** EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN INSTRUMENTARÁ PROGRAMAS PARA CAPACITAR A LOS DEFENSORES PÚBLICOS EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS. **TÍTULO CUARTO. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INDÍGENA. CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 35.-** EL ESTADO, PARA GARANTIZAR LA APLICABILIDAD DE LA PRESENTE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, IMPLEMENTARÁ Y OPERARÁ EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INDÍGENA, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES, A FIN DE IDENTIFICAR LO RELATIVO A SUS PARTICULARIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES, POLÍTICAS Y DE IDENTIDAD, PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN INDÍGENA. **ARTÍCULO 36.-** EL SISTEMA, INTEGRARÁ LOS SIGUIENTES DATOS BÁSICOS: NOMBRE DE LA COLECTIVIDAD A LA QUE SE AUTO ADSCRIBE LA PERSONA INDÍGENA, DATOS POBLACIONALES A PARTIR DEL CRITERIO DE AUTO ADSCRIPCIÓN, LENGUA INDÍGENA, FORMAS DE ORGANIZACIÓN COLECTIVA, SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES. EL SISTEMA SE ACTUALIZARA PERMANENTEMENTE CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON

INFORMACIÓN VIGENTE. **ARTÍCULO 37.-** EN LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA, LA SECRETARÍA DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 9 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PRESENTE LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA ESTABLECER LOS ÓRGANOS O COMISIONES ENCARGADOS DE ATENDER LOS ASUNTOS INDÍGENAS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE

SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE AQUELLOS QUE DESEEN HABLAR EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APOYA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA CONSTITUYE UN AVANCE IMPORTANTE EN EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. CABE SEÑALAR, QUE ESTA LEGISLATURA APROBÓ REFORMAS AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE FEBRERO DE 2012, CONVIRTIÉNDOSE EN EL PRIMER ESTADO QUE, SIN TENER POBLACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA, RECONOCE SUS DERECHOS, DÁNDOLES MAYOR CERTEZA JURÍDICA. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS, SEÑALA QUE LAS PERSONAS Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS SON LIBRES E IGUALES A TODAS LAS DEMÁS PERSONAS Y

PUEBLOS EN CUANTO A DIGNIDAD Y DERECHOS, Y TIENEN EL DERECHO A NO SER OBJETO DE NINGUNA DISCRIMINACIÓN DESFAVORABLE. POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA INDISPENSABLE QUE LA PRESENTE INICIATIVA SEA APROBADA, PUES CONTIENE APORTACIONES IMPORTANTES COMO:

- GARANTIZAR, PROTEGER, OBSERVAR Y PROMOVER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DE LOS INDÍGENAS EN EL TERRITORIO ESTATAL.
- SEÑALA QUE LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A EJERCER SUS TRADICIONES CULTURALES LIBRES DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.
- SE RECONOCEN LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS INDÍGENAS EN SUS RELACIONES FAMILIARES, SOCIALES, Y EN GENERAL LOS QUE SE UTILICEN PARA LA PREVENCIÓN, PROGRESO Y SOLUCIÓN DE SUS CONFLICTOS.
- SE GARANTIZA EL DERECHO DE LOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN, A LA AUTONOMÍA Y A LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA, MIENTRAS NO CONTRAVENGAN EL ORDEN JURÍDICO EXISTENTE.
- ESTIPULA QUE LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO AL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.
- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECERÁN LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS TENDIENTES A GARANTIZAR A LOS INDÍGENAS EL ACCESO A UNA VIVIENDA DECOROSA.
- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A CONSULTAR A LOS INDÍGENAS, EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL Y PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO.

- EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EFECTUARÁN CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, CAMPAÑAS DE REGISTRO CIVIL ENTRE LOS INDÍGENAS.

TENEMOS QUE ABRIR ESPACIOS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN INSERTARSE EN EL ESTADO, POR ELLO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO, SOLICITO EL VOTO FAVORABLE DE ESTA ASAMBLEA PARA LA APROBACIÓN DE LA LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA DISCRIMINACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, REPRESENTA UN GRAVE RETROCESO EN EL DESARROLLO HUMANO, AMÉN QUE JURÍDICAMENTE NUESTRA LEY FUNDAMENTAL DISPONE LA PROHIBICIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN. EN ESA TESISURA, ES QUE LA PONENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 7383, EL CUAL CONTIENE DECRETO CON INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR QUE LA LEY EN COMENTO ES UNA LEY REGLAMENTARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º DE NUESTRA CARTA MAGNA, ADEMÁS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL.

POR ELLO ES DE APROBARSE DICHA INICIATIVA, EN VIRTUD DEL MANDATO CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, IGUAL DE TRASCENDENTE AL MANDATO CONSTITUCIONAL DE LEGISLAR RESPECTO DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS, ES LA GARANTÍA Y EL RECONOCIMIENTO AL DERECHO DE LOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN, AUTONOMÍA Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES. ESTA ES UNA LEY DE AVANZADA, PUES SE BUSCA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS INDÍGENAS Y PRESERVAR LA DIVERSIDAD Y RIQUEZA CULTURAL QUE REPRESENTAN, AÚN Y QUE NO TENEMOS GRUPOS INDÍGENAS ORIGINARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FELICITO A LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON MUY ACTIVAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE ESTA IMPORTANTE Y TRASCENDENTE INICIATIVA, ASÍ COMO A LOS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA; LOS CIUDADANOS GALILEO HERNÁNDEZ REYES, FRANCISCO BERNAL PACHECO, ARCADIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PATRICIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, NICASIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN FARÍAS CAMPERO, LILIA PATRICIO GALVÁN, NOEL VALENCIA, BALTAZAR MEJÍA, JESÚS DE LA TORRE SANTIAGO Y LIBORIO PORFIRIO HERNÁNDEZ. POR TODO LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS EN LO GENERAL A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, GRACIAS PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ÉL MISMO PROMOVIÓ COMO INICIATIVA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: HAN SIDO MUCHOS LOS DÍAS DE TRABAJO, NUESTRA PALABRA ESTABA EMPEÑADA, PARECÍA QUE ESTE MOMENTO NUNCA IBA A LLEGAR. NOS PREOCUPA QUE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COMO SUCEDIÓ CON OTRAS LEGISLATURAS ANTERIORES, LAS TRES QUE LE PRECEDEN, TERMINARÍA SUS FUNCIONES SIN VOLTEAR LA VISTA A LA NECESIDAD APREMIANTE DE PROTEGER DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO, LOS DERECHOS DE UNO DE LOS SECTORES VULNERABLES, COMO LO ES LA POBLACIÓN INDÍGENA, CUYO NÚMERO HA CRECIDO NOTABLEMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, HASTA LLEGAR A 40 MIL 528 HABITANTES, DE ACUERDO CON EL CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, DEL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AUNQUE ESTE NÚMERO ES SENSIBLEMENTE MENOR, PORQUE EN EL MEDIO URBANO LOS INDÍGENAS OCULTAN SU IDENTIDAD POR TEMOR A SER DISCRIMINADOS, ESTOY SEGURO QUE EN NUEVO LEÓN HAY MÁS DE 60 MIL INDÍGENAS CON RESIDENCIA EN NUESTRO ESTADO. EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA ACTUAL LEGISLATURA, REALIZÓ UNA REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE LOS INDÍGENAS ASENTADOS EN NUESTRA ENTIDAD, EN LA QUE PARTICIPARON CRONISTAS E INVESTIGADORES. DE ESTA REUNIÓN, SE DERIVÓ EL COMPROMISO DE ELABORAR UNA LEY EN LA MATERIA, CONSCIENTES QUE EN NUEVO LEÓN NO EXISTE POBLACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA, COMO SUCEDE EN ESTADOS COMO OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, HIDALGO, YUCATÁN Y CHIAPAS, POR MENCIONAR ALGUNOS. EL PRIMER PASO FUE CREAR AL INTERIOR DEL CONGRESO, A PARTIR DE UNA INICIATIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, UNA COMISIÓN DENOMINADA: “COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS”, DE CARÁCTER PLURAL, QUE TENGO EL HONOR DE PRESIDIR, DONDE PARTICIPAN REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. AL INTERIOR DE LA COMISIÓN SE DECIDIÓ PRIMERO REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA GARANTIZAR PLENAMENTE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS. LOS TRABAJOS SE DESARROLLARON CONSULTANDO DIRECTAMENTE A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, BAJO LA

COORDINACIÓN UN COMITÉ INTERINSTITUCIONAL, DONDE PARTICIPARON REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA OFICINA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (PROGRAMA NORESTE), Y DE LAS PROPIAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS. EL ESFUERZO CULMINÓ CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. DE ESTA MANERA, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUEDARON OBLIGADOS A IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ASEGURAR LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS. QUEDÓ PENDIENTE ELABORAR LA LEY SECUNDARIA, SIN LA CUAL LA REFORMA CONSTITUCIONAL ANTES MENCIONADA, SE CONVERTÍA EN LETRA MUERTA. PARA ELLO, SE REALIZARON 47 MESAS DE TRABAJO EN 19 EVENTOS DE CONSULTA DIRECTA, DONDE PARTICIPARON 331 INDÍGENAS DE DIFERENTES ORÍGENES ETNOLINGÜÍSTICAS, COMO NAHUAS, MAZAHUAS, MIXTECOS, HUASTECOS, OTOMÍES, HUICHOLES, ZAPOTECOS, MAZATECOS Y TOTONACAS, RESIDENTES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN. EL PASADO 2 DE MAYO, REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

PRESENTARON AL CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, ES DECIR, LE DIMOS UNA CARA CIUDADANA. LA INICIATIVA FUE ARROPADA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, CON EL PROPÓSITO DE ACELERAR SU APROBACIÓN. CON BASE EN ESTE ORDENAMIENTO, SE PRECISAN Y SE AMPLÍAN DERECHOS INDÍGENAS DESPERDIGADOS EN DIFERENTES LEYES Y CÓDIGOS ESTATALES. EN LA LEY QUE SE PROPONE APROBAR, LOS DERECHOS EN MATERIA EDUCATIVA, INCLUYEN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER BILINGÜE Y UN SISTEMA DE BECAS PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS; EN MATERIA LABORAL, SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE TRABAJO PROMUEVA LOS DERECHOS LABORALES DE LOS INDÍGENAS; EN MATERIA DE SALUD, SE PREVÉ QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON POBLACIÓN INDÍGENA, PROMUEVAN LA MEDICINA TRADICIONAL. SE ESTABLECE QUE EL ESTADO APOYARÁ LA NUTRICIÓN DE LOS INDÍGENAS MEDIANTE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, EN ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN INFANTIL. EN MATERIA DE VIVIENDA, SE ESTABLECE QUE TANTO EL ESTADO COMO LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTARÁN PROGRAMAS PARA QUE LA POBLACIÓN INDÍGENA ACCEDA A UNA VIVIENDA DIGNA. SE GARANTIZA TAMBIÉN, QUE EN CUALQUIER JUICIO DONDE PARTICIPE UN INDÍGENA, CONTARÁ CON UN ABOGADO O DEFENSOR PÚBLICO Y UN TRADUCTOR QUE CONOZCA SU LENGUA Y CULTURA, ENTRE OTROS, PARA LOS INDÍGENAS Y SUS FAMILIAS,

OTROS DERECHOS QUE SE RECONOCEN EXPRESAMENTE A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. AGRADEZCO Y AGRADECemos A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y A SU PRESIDENTA, LA COMPAÑERA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, EL APOYO A LA INICIATIVA QUE HOY SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE. POR ELLO, NOS CONGRATULAMOS QUE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CUMPLIÓ SU PALABRA, EN TIEMPO Y FORMA. DEJAREMOS UNA LEY, QUE SI BIEN ES PERFECTIBLE, SIN DUDA TRAERÁ BENEFICIOS TANGIBLES A LA POBLACIÓN INDÍGENA ACTUAL Y FUTURA QUE RADICA O DECIDE EMIGRAR A NUEVO LEÓN EN BUSCA DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA. ESTAMOS CIERTOS QUE ESTA LEY ES EXPORTABLE. SERÁ UN MODELO PARA OTROS ESTADOS QUE AL IGUAL QUE NUEVO LEÓN, NO TIENEN POBLACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA, Y TAMBIÉN SERÁ MODELO PARA AQUÉLLOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE AÚN TENIENDO POBLACIÓN INDÍGENA NO HAN DESARROLLADO UNA LEY PROPIA ESTATAL. ESTA LEY GARANTIZARA SUS DERECHOS INDIVIDUALES, COMO SUCEDE EN LA LEY QUE NOS OCUPA. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL VOTARÁ EN LO GENERAL, A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER PARTICIPADO YA TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA

EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN LO GENERAL, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO MANIFIESTA SU APOYO A LA LEY DE DERECHOS INDÍGENAS, PARA QUE SUS DERECHOS Y SU CULTURA SEAN PLENAMENTE RECONOCIDOS Y PROTEGIDOS EN NUEVO LEÓN. AUNQUE EN NUESTRO ESTADO YA NO EXISTE POBLACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA, EN LAS ULTIMAS DÉCADAS SE HA CONVERTIDO EN DESTINO LABORAL, POR LO CUAL SU PROTECCIÓN DEBE SER UN TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA ESTATAL. POR ELLO, UN TEMA DE ESPECIAL INTERÉS PARA NOSOTROS SON LOS DERECHOS LABORALES, POR LO CUAL ESPERAMOS QUE A PARTIR DE QUE SE PROMULGUE ESTA LEY, QUEDEN TOTALMENTE GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS, TRABAJADORES

DOMÉSTICOS Y DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, ESPERAMOS QUE ESTA LEY SIRVA PARA QUE LOS POBLADORES INDÍGENAS HAGAN VALER LA SERVIDUMBRE DE PASO, UNO DE SUS DERECHOS HISTÓRICOS Y POR LO CUAL ESTÁ LUCHANDO, EN BUENA MEDIDA, EL PUEBLO HUICHOL EN DEFENSA DEL CAMINO DE WIRIKUTA, EL CUAL TAMBIÉN ATRAVIESA TERRITORIO ESTATAL. ESTA LEY ES RESULTADO DEL TRABAJO DE UN COMITÉ PLURAL Y AVALAMOS SU APROBACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS TENGAN UNA LEY PARA QUE SE DEFIENDAN DE LA DISCRIMINACIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DICTAMEN 7383 PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHA PROPUESTA TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO JURÍDICO QUE PROTEJA LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS MIGRANTES ASENTADOS EN EL ESTADO. ADEMÁS. EL ORDENAMIENTO DE REFERENCIA CONTEMPLA LA NORMATIVA APROPIADA QUE LES PERMITE VIVIR EN SANA CONVIVENCIA Y ARMONÍA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DE NUESTRA SOCIEDAD SIN ALTERACIÓN O QUEBRANTO DE SUS USOS Y COSTUMBRES, PRESERVANDO TAMBIÉN EL ACCESO A SUS GARANTÍAS SOCIALES FUNDAMENTALES Y RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERADA ESTA INICIATIVA COMO REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PRESERVA LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS A DESARROLLAR Y MANTENER SUS PRÁCTICAS CULTURALES, CONSERVANDO SU IDENTIDAD, INCLUYENDO EL DE ASOCIACIÓN, LIBRE DETERMINACIÓN, AUTONOMÍA Y REPRESENTACIÓN CUANDO NO SE CONTRAVENGA EL ORDEN JURÍDICO EXISTENTE, SUS FORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA, GARANTÍA DE QUE SUS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTÉN INCORPORADOS A LOS

SISTEMAS DE EDUCACIÓN Y SALUD, RESPETO A SUS DERECHOS LABORALES SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE, CONTANDO TAMBIÉN CON LA NORMATIVIDAD APROPIADA PARA QUE RECIBAN POR PARTE DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EL APOYO NECESARIO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADICIONALMENTE ACCESO A LA JURISDICCIÓN DE ESTADO EN LO QUE SE REFIERE A LOS ÁMBITOS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR CONSECUENCIA SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7383/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

NO HABIENDO MAS DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, PARA QUE NOS DÉ A CONOCER LOS ARTÍCULOS SEPARADOS Y PODER SOMETERLOS A SU CONSIDERACIÓN, PRIMERO PARA EL DEBATE Y LUEGO LA VOTACIÓN”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 20, 32 Y 33, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. SE RESERVA EL ARTÍCULO 20, 32 Y 33. EL ARTÍCULO 20 QUE DICE: “*LA MEDICINA TRADICIONAL PODRÁ PRACTICARSE COMO UN SISTEMA ALTERNATIVO Y COMPLEMENTARIO PARA FINES CURATIVOS SIN QUE ÉSTE SUPLA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE OFRECER LOS SERVICIOS*

INSTITUCIONALES DE SALUD". Y DEBERÁ DECIR: "ARTÍCULO 20.- LA MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA SE PODRÁ PRACTICAR BAJO CONDICIONES ADECUADAS COMO UN SISTEMA ALTERNATIVO Y COMPLEMENTARIO PARA FINES CURATIVOS SIN QUE ESTO SUPLA LA OBLIGACIÓN DE ESTADO DE OFRECER LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE SALUD". "ARTÍCULO 32, DICE: "EN LOS CASOS EN QUE LOS INDÍGENAS SEAN PARTE, LOS JUECES Y TRIBUNALES SUPLIRÁN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA Y VERIFICARAN AL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS". Y DEBE DECIR: "ARTÍCULO 32.- "EN EL CASO QUE LOS INDÍGENAS SEAN PARTE, JUECES Y TRIBUNALES SUPLIRÁN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA CUANDO CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y VERIFICAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. "ARTÍCULO 33.- LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE LOS INDÍGENAS COMPURGUEN SUS PENAS DEBERÁN CONTAR CON PROGRAMAS QUE AYUDEN A SU REINSERCIÓN SOCIAL, ESTOS PROGRAMAS DEBERÁN RESPETAR LAS LENGUAS Y COSTUMBRES INDÍGENAS". Y DEBERÁ DECIR: "ARTÍCULO 32.-: LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE LOS INDÍGENAS COMPURGUEN SUS PENAS DEBERÁN CONTAR CON PROGRAMAS QUE AYUDEN A SU REINSERCIÓN SOCIAL ESTOS PROGRAMAS PROCURARÁN RESPETAR LAS LENGUAS Y COSTUMBRES INDÍGENAS". ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE".

LA C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REAL, CONTINUÓ EXPRESADO: “LE QUIERO PEDIR QUE ESTOS ARTÍCULOS SE PONGAN A VOTACIÓN EN UNA SOLA OCASIÓN, LOS TRES ARTÍCULOS POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “POR OBVIEDAD CONSIDERAMOS SU PROPUESTA. SE RESERVARON EL ARTÍCULO 20, 32 Y 33, SON MODIFICACIONES MUY SUSTANCIALES QUE NO MODIFICAN EL FONDO, POR LO CUAL ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL QUE LO PODAMOS DEBATIR”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL VOTAR LOS TRES ARTÍCULOS EN UNA SOLA VOTACIÓN.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 20, 32 Y 33 HECHA POR LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 20, 32 Y 33, POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7396/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 7396/LXXII**) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EN FECHA 21 DE MAYO DE 2012 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 7396/LXXII**, QUE **CONTIENE ESCRITO**

SIGNADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y CONTADOR PÚBLICO OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, UN PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN CRÉDITO SIMPLE, POR UN MONTO DE \$1,780,000,000.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), EL CUAL SE DESTINARÁ A INFRAESTRUCTURA GENERAL E INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2012, SE ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO UN FONDO DE APOYO PARA LA

INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD. AUNADO A LO ANTERIOR, SEÑALAN QUE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZÓ EL FINANCIAMIENTO RESPECTIVO BAJO EL RUBRO DE “OTROS APROVECHAMIENTOS”, EN EL CONCEPTO DE INGRESOS DENOMINADO “FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2012”. EN ESE TENOR NOS MENCIONAN QUE PARA RECIBIR EL INGRESO DESCRITO EN PÁRRAFO ANTERIOR, EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL SEÑALADO ORDENAMIENTO SE FACULTÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONTRATE EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE, Y QUE ÉSTE AFECTE DE MANERA IRREVOCABLE EL DERECHO Y LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES O PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON LA FINALIDAD DE QUE SIRVAN COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN, CON BASE EN ESTE ARTÍCULO. POR OTRA PARTE, INDICAN QUE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL GASTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DEL CITADO FINANCIAMIENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PREVISTO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN SU APARTADO DE SERVICIO DE LA DEUDA. ASIMISMO, PUNTUALIZAN QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CREO EL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE AL FONDO ANTES CITADO Y QUE ADEMÁS EMITIÓ UN ACUERDO A FIN DE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FUERAN ASESORADAS PARA EL RÁPIDO ACCESO

A ESTE FINANCIAMIENTO. CONCLUYEN DETALLANDO QUE EN ESTE CRÉDITO EL ESTADO SERÁ SUSCEPTIBLE DE RECIBIR APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL DEL CRÉDITO Y QUE SERÁ CON CARGO AL PATRIMONIO DE FIDEICOMISO Y QUE NUESTRA ENTIDAD SOLO PAGARÍA LOS INTERESES GENERADOS, POR TAL MOTIVO SE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO ANTES MENCIONADO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD Y EN CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN A ESTA SOBERANÍA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS A BIEN DAR

TRÁMITE A LA SOLICITUD DE MÉRITO, PARA CUYO EFECTO HEMOS CONSIDERADO: QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ES AUTORIDAD COMPETENTE PARA REALIZAR LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 124, 127 Y 128 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, LOS SOLICITANTES CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, AL ANEXAR A SU PETICIÓN LA SITUACIÓN DEL CRÉDITO PÚBLICO TOTAL Y CONTINGENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PROGRAMAS A LOS CUALES SE DESTINARÁN LOS RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL CRÉDITO, LAS FUENTES DE DONDE PROVENDRÁN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA; PLAZO EN EL CUAL SE PRETENDE AMORTIZAR LA DEUDA A CONTRATAR, ASÍ COMO EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD. POR LO ANTERIOR, ADVERTIMOS QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO HA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS NUMERALES ANTES CITADOS, AL PRESENTAR LA SOLICITUD DE CRÉDITO SIMPLE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SEAMOS NOSOTROS COMO PODER LEGISLATIVO QUIENES DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIEREN APROBEMOS, EN SU CASO, LA CITADA PETICIÓN. ASÍ PUES, ENTRANDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE NOS

OCUPA, DEBEMOS MENCIONAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DICIEMBRE DE 2011 SE ESTABLECIÓ UN FONDO DENOMINADO “FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD”, CONFORME A SU ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO EL CUAL A LA LETRA DICE: “*VIGÉSIMO SEXTO.- EL FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD TIENE POR OBJETO APOYAR OPERACIONES ASOCIADAS A INFRAESTRUCTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INCLUYENDO EL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LA DESTINADA A SEGURIDAD PÚBLICA. EL APOYO CONSISTENTE EN QUE EL FONDO APORTE RECURSOS QUE SERVIRÁN COMO FUENTE DE PAGO AL COMPONENTE DEL CAPITAL, DEBIENDO DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUBRIR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, BAJO UN ESQUEMA FINANCIERO SIMILAR AL DEL FONDO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2011*”. EN LO QUE PODEMOS OBSERVAR ESTE ARTÍCULO ESTABLECE UN APOYO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL CUAL SERVIRÁ PARA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS Y AÚN MÁS IMPORTANTE PODRÁ SER UTILIZADO PARA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD PÚBLICA, Y SIENDO LA FEDERACIÓN QUIEN CUBRA EL PAGO DEL CRÉDITO PRINCIPAL Y LOS ESTADOS ÚNICAMENTE LOS INTERESES QUE SE GENEREN. POR TAL MOTIVO, EN FECHA 2 DE ENERO DE 2012 EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONSTITUYÓ EL

FIDEICOMISO NÚMERO 2198, DENOMINADO “FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD”. AUNADO A LO ANTERIOR TENEMOS QUE EN FECHA 1 DE MARZO DE 2012 EL EJECUTIVO FEDERAL MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, INSTRUYÓ A DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES FEDERALES PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA EN LA ENTIDADES FEDERATIVAS, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO Y APOYO A ESTAS ÚLTIMAS EN EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTOS BAJO CONDICIONES PREFERENCIALES Y DE FORMA EXPEDITA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD Y DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD QUE ESTABLECE QUE:

“LAS ACCIONES DE FINANCIAMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS, SON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTE DE BANOBRS EN MONEDA NACIONAL, CON TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL Y PLAZO DE VEINTE AÑOS, QUE PERMITIRÁ A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUBRIR:

- a) *EL COSTO DE NUEVAS INVERSIONES ASOCIADAS O PROYECTOS EN EJECUCIÓN O NUEVOS PROYECTOS, DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO ESTATAL RESPECTIVO, Y/O*

b) *PASIVOS BANCARIOS Y/O BURSÁTILES A SU CARGO, CUYO OBJETO SEA O HAYA SIDO LAS INVERSIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.*

LAS INVERSIONES Y LOS PASIVOS ANTERIORES, DEBERÁN UBICARSE EN LOS CAMPOS DE ATENCIÓN DE BANOBRAS Y TENER COMO OBJETO:

- I. *INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.*
- II. *INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PÚBLICA, Y/O*
- III. *INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO, DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, ACUÍCOLA Y PESQUERO”.*

LO QUE SE DEDUCE DE LAS CITADAS REGLAS DE OPERACIÓN ES, COMO SE VENÍA SEÑALANDO CON ANTERIORIDAD, EL ESTADO EJERCERÁ A TRAVÉS DE UN CRÉDITO QUE LE OTORGARA LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANOBRAS EL RECURSO DEL FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE ESTE FINANCIAMIENTO YA HA SIDO CONTEMPLADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 APROBADA POR ESTA SOBERANÍA SE PREVÉ UN INGRESO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$1,780,000,000.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), BAJO EL RUBRO DE “OTROS APROVECHAMIENTOS”, EN EL CONCEPTO DE INGRESOS DENOMINADO “FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2012”, PRECEPTUADO EN

EL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN IV, NÚMERO 9, INCISO F, DEL CITADO ORDENAMIENTO. ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE ADEMÁS ESTE INGRESO POR OBVIDAD PRESENTA PLASMADO EL EGRESO DEL PAGO DEL INTERESE RESPECTIVO, AL SEÑALARSE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 EN SU ARTÍCULO 2º, EN EL APARTADO DE IV DENOMINADO “CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA (DETALLE)”, IDENTIFICADO BAJO EL RUBRO SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS, EN LA PARTIDA 9214 INTERESES FONDO DE INFRAESTRUCTURA, QUE DESTINA A ESTE PAGO LA CANTIDAD DE \$72,980,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). POR ÚLTIMO, CONSIDERAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA RECALCAR QUE DICHO RECURSO TENDRÁ EL CARÁCTER DE UN FINANCIAMIENTO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, ES DECIR EL ESTADO NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD DIRECTA EN LAS AMORTIZACIONES DE LA SUERTE PRINCIPAL, SINO ÚNICAMENTE PAGARÁ LOS INTERESES DEL CRÉDITO CONTRATADO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE SERVICIO DE LA DEUDA QUE APARECE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. EN ESE ORDEN DE IDEAS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTES ESCRITO, ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SOLICITA LA ANUENCIA DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$1,780,000,000.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA

MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), YA QUE ÉSTA ES LA FORMA IDÓNEA DE ACCEDER AL CRÉDITO QUE SE HA VENIDO SEÑAL Y ASÍ PODER ADQUIRIR LOS RECURSOS QUE NUESTRO ESTADO REQUIERE PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR TAL MOTIVO, LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERAMOS VIABLE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **DECRETO**. POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN FINANCIAMIENTO, POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, CON LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO Y CON EL MECANISMO, QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR MEDIO DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, FINANCIAMIENTO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,780,000,000.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). CON BASE EN LO ANTERIOR, LA CANTIDAD AUTORIZADA PODRÁ EJERCERSE A TRAVÉS DE LA

CELEBRACIÓN DE UNO O MÁS CONTRATOS DE CRÉDITO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS QUE EN SU MOMENTO SE PACTEN CON BANOBRAS. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DESTINARSE A: 1) FINANCIAR, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, EL COSTO DE NUEVAS INVERSIONES ASOCIADAS A PROYECTOS EN EJECUCIÓN O NUEVOS PROYECTOS, Y/O 2) EL REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS BANCARIOS Y/O BURSÁTILES; CUYO OBJETO EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS SEA O HAYA SIDO LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE RECAIGAN EN LOS CAMPOS DE ATENCIÓN DE BANOBRAS, EN MATERIA DE:

- I. INFRAESTRUCTURA EN GENERAL,
- II. INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, Y/O
- III. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, ACUÍCOLA Y PESQUERO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL CRÉDITO O CRÉDITOS QUE CONTRATE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ APEGARSE EN TODO MOMENTO A: (I) AL FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2012 ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, BAJO EL NÚMERO 2198, CON LA

APORTACIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; (II) LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD; (III) LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO SEÑALADOS; Y (IV) LA NORMATIVA QUE RESULTE APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** EL CRÉDITO O CRÉDITOS QUE CONTRATE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁN AMORTIZARSE EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS INTERESES Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO O CONTRATOS QUE AL EFECTO SE CELEBRE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTRATO O CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICE EL CRÉDITO O CRÉDITOS QUE CONTRATE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ESTARÁN VIGENTES MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO, EN CALIDAD DE ACREDITADO Y A FAVOR DE BANOBRAS. **ARTÍCULO QUINTO.-** SE AUTORIZA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, AFECTE A FAVOR DE BANOBRAS COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CRÉDITO O CRÉDITOS QUE CONTRATE

CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL DERECHO, LOS FLUJOS DE RECURSOS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO LOS RECURSOS O APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTARSE CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, INCLUIDOS AQUELLOS DERECHOS E INGRESOS QUE SUSTITUYAN Y/O COMPLEMENTEN TOTAL O PARCIALMENTE A LOS ANTES MENCIONADOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE PARA ASEGURAR LA FUENTE PRIMARIA DE PAGO SE PUEDAN ADQUIRIR BONOS CUPÓN CERO CON EL PROPIO BANOBRAS, PARA CUBRIR LA SUERTE PRINCIPAL DEL CRÉDITO QUE SE CONTRATE, CON CARGO A LOS APOYOS QUE OTORGUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD REFERIDO ANTERIORMENTE. **ARTÍCULO SEXTO.**- SE AUTORIZA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CELEBRE, EMPLEE O MODIFIQUE CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR EL MECANISMO PARA INSTRUMENTAR LA AFECTACIÓN EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO, DE LOS DERECHOS E INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINTO INMEDIATO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CRÉDITO O CRÉDITOS QUE CONTRATE Y DISPONGA CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. EL INSTRUMENTO O INSTRUMENTOS LEGALES QUE EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CELEBRE, EMPLEE O MODIFIQUE PARA CONSTITUIR EL MECANISMO SEÑALADO, PODRÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNO O VARIOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO O MEDIANTE LA MODIFICACIÓN, EN CASO NECESARIO, DEL QUE YA TUVIERA CONSTITUIDO; QUE CUMPLA CON LA FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE Y QUE SEA A SATISFACCIÓN DE BANOBRAS. EL CITADO MECANISMO TENDRÁ CARÁCTER DE IRREVOCABLE EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADAS DEL CRÉDITO O CRÉDITOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LA AFECTACIÓN QUE SE INSTRUMENTE, ÚNICAMENTE PODRÁ REVOCARSE SIEMPRE Y CUANDO SE HUBIERAN CUBIERTO TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A FAVOR DE BANOBRAS, CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS DE DICHA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CRÉDITO O CRÉDITOS QUE CONTRATE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y

CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. **ARTÍCULO OCTAVO.-** EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INCLUIR ANUALMENTE EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE EGRESOS DE CADA EJERCICIO FISCAL EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ASOCIADAS AL CRÉDITO QUE SE FORMALICE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA, BAJO LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL MISMO, REALIZARÁ LO CONDUcente DENTRO DE SU MARCO DE ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE DICHO MONTO ESTÉ CONTEMPLADO EN LAS LEYES DE EGRESOS QUE AL EFECTO SE EXPIDAN Y PROMULGUEN. **ARTÍCULO NOVENO.-** SE AUTORIZA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR MEDIO DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CELEBRE Y/O SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS, CONVENIOS, MECANISMOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR EL CRÉDITO O CRÉDITOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO LA(S) AFECTACIONES QUE SE REQUIERAN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA Y/O LA FUENTE DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CRÉDITO O CRÉDITOS QUE SE CELEBREN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LOS APOYOS FEDERALES QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA A CONTRATAR POR MEDIO DEL PRESENTE DECRETO, DEBIENDO OBSERVAR LA NORMATIVA QUE RESULTE APLICABLE.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL MONTO AUTORIZADO A CONTRATAR CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, FORMA PARTE DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL

AÑO 2012. **TERCERO.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGA TODO AQUELLO QUE SE OPONGA AL MISMO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESÓ: “UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO DIPUTADA. SOLICITANDO RESPETUOSAMENTE Y PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PRORROGAR LA SESIÓN POR EL TIEMPO QUE SE NECESARIO PARA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA DE HOY, GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. Y UNA DISCUSIÓN AL DIPUTADO ORADOR PERO ES NECESARIO EXTENDER EL PLAZO DE LA SESIÓN. GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA SESIÓN INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EN EL SENTIDO PRORROGAR LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL ASUNTO QUE EN ESTE MOMENTO NOS OCUPA, ES LA SOLICITUD DE UN CRÉDITO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR UN MONTO DE 1,700,000,000.00 (MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS) POR UN PLAZO DE 20 AÑOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA “CUPÓN CERO”, MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO PAGARÁ LOS INTERESES Y EL GOBIERNO FEDERAL EL CAPITAL. ESTA SOLICITUD LLEGA EN UN MOMENTO EN EL CUAL EL ESTADO PRESENTA UNA DETERIORADA SITUACIÓN FINANCIERA AL SER LA TERCERA ENTIDAD MÁS ENDEUDADA DEL PAÍS, CON UNA DEUDA TOTAL DE 32 MIL 600 MILLONES DE PESOS, LA CUAL GENERA UN COSTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE 320 MILLONES DE PESOS TRIMESTRALES. ADEMÁS, NO PODEMOS DEJAR DE OBSERVAR QUE DE ACUERDO A INFORMES OBTENIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SIDO EL QUE MÁS

DEUDA HA CONTRATADO BAJO ESTE ESQUEMA TENIENDO UNA DEUDA DE 4,900 MILLONES DE PESOS. ANTE ESTA GRAVE SITUACIÓN, NO PODEMOS AVALAR QUE SE HIPOTEQUE Y/O VENDA EL PATRIMONIO DE LOS NUEVOLEONESES, COMO YA HA SIDO COSTUMBRE DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTAREMOS EN CONTRA DE UN MAYOR ENDEUDAMIENTO PARA EL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: SE ENCUENTRA A DEBATE, LA APROBACIÓN DE UN NUEVO FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE MIL 780 MILLONES DE PESOS, A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), POR UN PLAZO DE 20 AÑOS. A ESTE RESPECTO, CONVIENE MENCIONAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL PARA EL AÑO 2012, SE ESTABLECIÓ UN FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, QUE TIENE POR OBJETO APOYAR OPERACIONES ASOCIADAS A INFRAESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LA PARTE DESTINADA A SEGURIDAD PÚBLICA. EL APOYO SE OTORGA MEDIANTE UN ESQUEMA DENOMINADO “CUPÓN CERO”,

EN EL QUE EL DICHO FONDO PROPORCIONA EL CAPITAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUBREN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DURANTE UN PLAZO DETERMINADO. PARA CONOCER MÁS A DETALLE RESPECTO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS, EL DÍA DE AYER COMPARCIERON ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ENCABEZADOS POR EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE LA INDEPENDENCIA. SE NOS DIO A CONOCER A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE DEL MONTO DEL CRÉDITO A CONTRATAR, EL 60%, ES DECIR, 1 MIL 073 MILLONES, 394 MIL 196 PESOS, SE DESTINARÁN A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EL 40% RESTANTE, EQUIVALENTE A 706 MILLONES 605 MIL 804 PESOS, SE APLICARÁN A PROYECTOS DE SEGURIDAD. APRECIAMOS QUE ENTRE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DESTACAN, LO RELATIVO A LA ECO VÍA, POR UN MONTO DE 231 MILLONES PESOS; LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS, DONDE SE EROGARÁN 278 MILLONES DE PESOS; LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL EN LA COLONIA INDEPENDENCIA, EN EL QUE INVERTIRÁN 28 MILLONES PESOS; LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL METROPOLITANO, AL QUE SE DESTINARÁN 6 MILLONES PESOS Y AL MANTENIMIENTO MAYOR DE METRORREY, POR LA CANTIDAD DE 6 MILLONES DE PESOS. APRECIAMOS TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE ENSEÑANZA DE LA CIENCIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO POR 4 MILLONES DE

PESOS. ENTRE OTROS PROYECTOS, QUE SIN DUDA TIENE IMPACTO EN LA VIDA SOCIAL Y EN LA VIDA EDUCATIVA DE NUESTRO ESTADO, EL PROYECTO DE SEGURIDAD COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL, QUE SE CONSTRUYE EN EL MUNICIPIO DE MINA. CABE MENCIONAR QUE EL CRÉDITO QUE SE PROPONE CONTRATAR, FORMA PARTE DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA, BAJO EL RUBRO “FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD”, POR LA CANTIDAD DE UN MIL 780 MILLONES DE PESOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1°, FRACCIÓN IV, NÚMERO 9, INCISO F), DE LA PRECITADA LEY. EN ESTE SENTIDO, LO QUE AHORA SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO ES EL ESQUEMA EN QUE DICHO CRÉDITO SERÁ CONTRATADO, SU DESTINO Y PLAZO, ELEMENTO QUE CREEMOS HA SIDO EXPLICADO A SATISFACCIÓN. DE ACUERDO CON EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LOS INTERESES APROXIMADOS EN ÉSTE SERÁN EL ORDEN DE 30 MILLONES DE PESOS, INCLUIDOS DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, DENTRO DE LA PARTIDA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA. CONSIDERAMOS QUE EL CRÉDITO TENDRÁ UN FIN JUSTIFICADO, SOCIALMENTE. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA RESPALDARÁ CON SU VOTO EL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTO QUE ESTAMOS VIVIENDO EL DÍA DE HOY, ESTE PROCESO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PUDIÉRAMOS SEÑALAR USANDO UNA FRASE MUY COLOQUIAL, ES UNA PELÍCULA QUE YA HEMOS VISTO MUCHAS VECES Y LAMENTABLEMENTE SIEMPRE TERMINA CON UN FINAL POCO HALAGÜEÑO, NO SOLAMENTE PARA ESTA LEGISLATURA, SINO PARA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ACUDE ANTE ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR ENDEUDAMIENTO, NO ES LA PRIMERA VEZ QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN MANOS DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ ACUDE AL PODER LEGISLATIVO A HIPOTECAR EL FUTURO DE LAS SIGUIENTES GENERACIONES DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, Y LAMENTABLEMENTE LO MÁS REPROCHABLE ES QUE LOS DIPUTADOS AQUÍ PRESENTES, LA MAYORÍA, HA DADO SU OPINIÓN FAVORABLE EN TODAS ESTAS OCASIONES, PERMITIENDO QUE CONTINÚE EL DESPILFARRO, LOS MANEJOS EN LO OSCURITO, LA FALTA DE TRANSPARENCIA, Y SOBRE TODO, RESUMIENDO LA OPACIDAD EN EL MANEJO DE LAS ARCAS PÚBLICAS ESTATALES QUE NO LE PERTENECEN A UN GOBERNADOR, QUE NO LE PERTENECEN A UN PARTIDO POLÍTICO, SINO LE PERTENECEN A MILLONES DE NEOLONESES QUE FINCARON SU CONFIANZA EN SUS REPRESENTANTES Y QUE LAMENTABLEMENTE EN LOS TEMAS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBEMOS DE EJERCER COMO GARANTES Y VIGILANTES, LES HEMOS O

LES HAN FALLADO. Y HOY, UNA VEZ MÁS ESTAMOS ANTE UNA INMINENTE APROBACIÓN DE UN NUEVO CRÉDITO, UN CRÉDITO DE 1 MIL 780 MILLONES DE PESOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE VENDRÁ A SUMARSE A LA EXORBITANTE CANTIDAD DE LOS MÁS DE 32 MIL 500 MILLONES QUE YA DEBE ESTA ENTIDAD, QUE VIENE A SUMARSE A LOS PASIVOS QUE TAMBIÉN SE CONTRAJERON EL AÑO PASADO A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, EL FONAREC, Y MUCHAS OTRAS DEUDAS QUE SEGURAMENTE NO APARECEN EN LOS LIBROS CONTABLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO SABEMOS QUE ESTÁN AHÍ, Y SABEMOS QUE SON CUANTIOSAS Y QUE ALGÚN DÍA VAN A TENER QUE SER PAGADAS CON LOS IMPUESTOS DE TODOS LOS CIUDADANOS. CLARAMENTE ACCIÓN NACIONAL, COMO YA LO DIJO EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, VA A VOTAR EN CONTRA, VA A VOTAR EN CONTRA PORQUE SOMOS RESPONSABLES ANTE LA CIUDADANÍA DE TODOS NUESTROS ACTOS Y DE TODO LO QUE HACEMOS ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO Y SOBRE TODO ANTE LA CIUDADANÍA. NOS PREOCUPA UNA VEZ MÁS QUE CON ESTE CRÉDITO SE LE DÉ UN CHEQUE EN BLANCO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PORQUE SI BIEN ES CIERTO, AYER SE SEÑALABAN EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y ESTUVIMOS AHÍ PRESENTES, UN LISTADO DE PROYECTOS EN UN ANEXO QUE PRESENTÓ UN FUNCIONARIO DE LA TESORERÍA DEL ESTADO, LO CIERTO ES QUE EN EL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, NO EXISTE, NO SE SEÑALA NINGÚN DETALLE PUNTUAL DE DÓNDE SE VAN A

EJERCER ESOS 1 MIL 780 MILLONES DE PESOS, NO HABRÁ NI UN SOLO DOCUMENTO EN PODER DE ESTA LEGISLATURA QUE LE PERMITA LLAMAR A CUENTAS PARA RENDIR CUENTAS AL GOBERNADOR O AL TESORERO DEL ESTADO EN QUE SE UTILIZÓ ESE RECURSO. ACCIÓN NACIONAL NO PUEDE AVALAR UN CHEQUE EN BLANCO A UN EJECUTIVO QUE HA SIDO IRRESPONSABLE, A UN EJECUTIVO QUE HA SIDO POCO TRANSPARENTE Y SOBRE TODO QUE HA SEMBRADO SUSPICACIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS, SOBRE TODO EN LOS TIEMPOS ELECTORALES COMO LO VIMOS CUANDO HUBIERON ELECCIONES EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, Y MISTERIOSAMENTE APARECÍAN RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN ESAS CAMPAÑAS. ASÍ LAS COSAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACCIÓN NACIONAL REFRENDA SU VOTO EN CONTRA Y ESPERAMOS QUE REFLEXIONE LA MAYORÍA PARA NO DARLE LA ESPALDA A NUEVO LEÓN COMO SISTEMÁTICAMENTE SE LE HA DADO EN TEMAS DE FINANZAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HACIENDO ÉNFASIS EN UNO DE LOS COMENTARIOS QUE HIZO QUIEN ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, DE QUE NO QUEDA CLARO A DÓNDE ERA PARA ESTOS RECURSOS, CREO QUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE TUVIMOS AYER EN

LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA FUE AMPLIAMENTE INFORMADO PARA TODOS LOS QUE ESTUVIMOS AHÍ PRESENTES, DESCONOZCO EL MOTIVO DE POR QUÉ SE DIGA LO SIGUIENTE, PERO VAMOS A OPINAR AL RESPECTO. EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NUEVO LEÓN, DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS QUE SE CUENTEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN. COMO TODOS SABEMOS, PARTE DE ESTOS RECURSOS SON ENVIADOS POR LA FEDERACIÓN, PARA QUE LAS ENTIDADES EJERZAN PARA SU CRECIMIENTO, EN ESTE SENTIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA ESTE EJERCICIO FISCAL DE ESTE AÑO 2012, SE ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO UN FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, ANTE ESTA OPORTUNIDAD BANOBRAS OFRECE A TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, LA FIGURACIÓN DE CUPÓN “CERO”, PARA QUE LOS ESTADOS PUEDAN TENER ACCESO AL FONDO SIN AFECTAR SUS FINANZAS, ASÍ DE ESTA MANERA LO HAN UTILIZADO ENTIDADES POR EJEMPLO JALISCO O SONORA, ENTRE OTRAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROYECTO DE DECRETO ES DE APROBARSE, ¿POR QUÉ?, PORQUE CUMPLE CON EL FINANCIAMIENTO QUE ESTARÁ A CARGO DE LA FEDERACIÓN, ES DECIR, EL ESTADO, Y HACEMOS HINCAPIÉ EN ELLO Y HAY QUE DEJARLO MUY CLARO, NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD DIRECTA EN LAS AMORTIZACIONES DEL MONTO PRINCIPAL, SINO ÚNICAMENTE PAGARÁ LOS INTERESES DEL CRÉDITO CONTRATADO, TAL Y

COMO SE SEÑALA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE SERVICIO DE LA DEUDA QUE APARECE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. ANTE LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA, PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, COMO LO DIJE AL PRINCIPIO DE LA LECTURA, ACUDIÓ A LA REUNIÓN QUE TUVIMOS AYER EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, MAYORES ELEMENTOS QUE ENRIQUECIERAN EL ALCANCE Y FINES DE LA PROPUESTA QUE SE ENCONTRABA A DISCUSIÓN EL DÍA DE AYER. DADA LA NATURALEZA DE DICHA INFORMACIÓN, ESTIMAMOS QUE ES FUNDAMENTAL SU INCORPORACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE HABLÁBAMOS AYER, EN LA SECCIÓN DEL DICTAMEN DENOMINADA “CONSIDERACIONES”, A FIN DE QUE CONSTE QUE DE MANERA ADECUADA ESTA COMISIÓN BASÓ SU DETERMINACIÓN NO SÓLO EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE, SINO EN ELEMENTOS ADICIONALES QUE PERMITIERON PROFUNDIZAR EL IMPACTO DE ESTA SOLICITUD. POR TAL RAZÓN, PROPONGO A ESTA ASAMBLEA UNA MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 7396/LXXII, QUE QUEDARÍA COMO SIGUE: “**ADICIONALMENTE A TODO LO YA SEÑALADO, ES CONVENIENTE HACER MENCIÓN EN ESTE APARTADO DE QUE EN FECHA 29 DE MAYO DE 2012 SE VERIFICÓ LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, HACIENDO ACTO DE PRESENCIA ANTE LOS DIPUTADOS**

INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ENCABEZADOS POR EL DIRECTOR DE EGRESOS, LIC. SALVADOR GARZA HERRERA, QUIEN RESPONDIÓ A DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS PLANTEADOS POR LOS LEGISLADORES. DENTRO DE SU EXPOSICIÓN, EL FUNCIONARIO YA MENCIONADO DIO A CONOCER UNA SERIE DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS COMO OBJETO DEL FINANCIAMIENTO CUYA AUTORIZACIÓN ESTÁ EN ESTUDIO. TALES PROYECTOS SON LOS SIGUIENTES:

PRINCIPALES OBRAS A FINANCIAR CON EL FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

	MONTO
PROYECTO DE ECOVÍA	231,337,310
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	278,749,133
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CARRETERAS	103,842,144
INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	74,015,604
FOMENTO A LA VIVIENDA	41,793,427
PAR VIAL	41,319,229

CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO VIAL
BICENTENARIO EN CADEREYTA

24,952,171

LE SOLICITO DIPUTADA PRESIDENTA PONER A CONSIDERACIÓN HACER USO
DE LA PALABRA POR MÁS TIEMPO DE LO PERMITIDO EN NUESTRO
REGLAMENTO, FUERA TAN AMABLE”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD
DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR
EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. *LA CUAL FUE
APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO QUE FUE, EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN,
CONTINUÓ EXPRESANDO:

PLAZA CÍVICA EN COLONIA INDEPENDENCIA

23,697,010

PROYECTOS DE TRANSBORDADOR
MONTERREY-COLOMBIA

22,954,230

INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

78,214,429

INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS DIVERSOS DEL ESTADO	42,769,229
APORTACIÓN AL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)	25,234,350
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL EN COLONIA INDEPENDENCIA	28,462,158
CIMENTACIÓN INFRAESTRUCTURA MUSEO DEL PAPALOTE	16,420,240
MANTENIMIENTO MAYOR STC METRORREY	6,896,785
REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL METROPOLITANO	6,079,850
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CIENCIAS, ARTE Y POSGRADO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MOISÉS SÁENZ GARZA”	4,145,652
OTROS	22,511,246
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	1,073,349,196
PROYECTOS DE SEGURIDAD (PENAL EN MINA)	706,605,804
TOTAL	1,780,000,000

CONCLUYO AFIRMANDO QUE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE BANOBRAS PARA ESTA SOLICITUD SE FUNDAMENTÓ PRECISAMENTE EN LA

PRESENTACIÓN DE ESTA RELACIÓN DE PROYECTOS, SEGÚN LA PROPIA NORMATIVIDAD APPLICABLE AL PROFISE, PROGRAMA FEDERAL DEL CUAL SE DERIVA LA POSIBILIDAD DEL CRÉDITO. DIPUTADA PRESIDENTA: SOLICITO QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA INCORPORACIÓN DE LOS PÁRRAFOS QUE HE PRESENTADO EN EL MOMENTO QUE USTED CONSIDERE ADECUADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUEREMOS PONDERAR NUESTRO VOTO SOBRE ESTA SOLICITUD DEL GOBERNADOR. EN PRIMER LUGAR, RECONOCER QUE UN BUEN PORCENTAJE DE LA DEUDA ES PARA CONSTRUIR Y MANTENER ESCUELAS, REHABILITAR UN HOSPITAL, FOMENTAR LA VIVIENDA POPULAR Y PROYECTOS SOCIALES. EN SEGUNDO LUGAR, OTRO BUEN PORCENTAJE ES PARA UN MANTENIMIENTO MAYOR AL SISTEMA METRORREY, PARA EL PROYECTO ECOVÍA, PARA EL PAR VIAL, PARA EL TRASBORDADOR MONTERREY-COLOMBIA, ASÍ COMO PARA CAMINOS Y CARRETERAS, ENTRE ELLAS LA CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. Y, EN TERCER LUGAR, EL MAYOR PORCENTAJE ES PARA FINANCIAR QUE SE TERMINE DE CONSTRUIR EL NUEVO PENAL DE MINA. ESTAMOS HABLANDO DE UNA

DEUDA PARA LA SEGURIDAD, PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL DESARROLLO SOCIAL Y LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE NUEVO LEÓN NECESITA. MÁS ALLÁ DE LAS PUGNAS POLÍTICO-PARTIDISTA QUE SE ESTÁN DANDO PORQUE ESTAMOS EN PLENAS CAMPAÑAS ELECTORALES, COMO PARTIDO DEL TRABAJO AVALAMOS QUE EL ESTADO ADQUIERA ESTA DEUDA, EN PRIMER LUGAR, PORQUE ES UN TECHO DE ENDEUDAMIENTO QUE YA ESTÁ PREVISTO EN LAS LEYES DE INGRESOS Y DE EGRESOS PARA EL 2012. EN SEGUNDO LUGAR, PORQUE LA FEDERACIÓN SE COMPROMETE A PAGAR EL CAPITAL Y EL ESTADO SOLAMENTE LOS INTERESES. EN TERCER LUGAR, PORQUE ES UNA DEUDA PARA LA SEGURIDAD, PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA INFRAESTRUCTURA QUE NUEVO LEÓN NECESITA. POR ÚLTIMO, QUEREMOS SEÑALAR QUE TODO ESTE DEBATE QUE HOY SE ESTÁ DANDO NOS DEBE HACER REFLEXIONAR Y ACTUAR EN CONSECUENCIA, PARA PROMULGAR UNA LEY DE DEUDA PÚBLICA, CON EL ÚNICO FIN DE PRECISAR TODO LO RELATIVO CON LA DEUDA PARA LA INVERSIÓN PRODUCTIVA. POR EJEMPLO, EN LO PERSONAL ME HUBIERA GUSTADO QUE LOS 16 MILLONES 420 MIL PESOS QUE SE VAN A DESTINAR A LA CIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL PAPALOTE, PROYECTO DE LA PANIFICADORA “BIMBO” EN EL PARQUE FUNDIDORA, MEJOR FUERAN PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL METROPOLITANO, AL QUE SOLAMENTE SE LE VAN A DESTINAR 6 MILLONES 079 MIL PESOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO SECRETARIO, SOLICITO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 132 DE NUESTRO REGLAMENTO PARA PROCEDER A LA SOLICITUD DEL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTICULO 132.- DURANTE LA DISCUSIÓN Y HASTA ANTES DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE UNA PROPOSICIÓN O PROYECTO DE LEY, PODRÁN PRESENTARSE ADICIONES O MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS POR ACUERDO DEL PLENO”.*

C. PRESIDENTA: “DADO QUE EL DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN EN EL ASPECTO DE LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AÑADIR LO CITADO POR EL DIPUTADO ALANÍS MARROQUÍN. QUIEN ESTÉ A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN, POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PRD, PT Y PVEM), 17 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR Y HACER TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA MODIFICACIÓN”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DIPUTADO SECRETARIO, UNA VEZ QUE FUE APROBADO EL PONER A CONSIDERACIÓN LA MODIFICACIÓN, SOLICITO ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA PONER A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN EN SU TOTALIDAD CON LAS ADECUACIONES MANIFESTADAS POR EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS.

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADAS Y DIPUTADOS, QUIERO QUE ME AUTORIZEN POR FAVOR A QUITARLES UN MOMENTITO MIENTRAS ESTÁ EL TIEMPO DE LA VOTACIÓN. EL DÍA DE HOY SE CELEBRA EL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE, ES UNA ENFERMEDAD MUY DIFÍCIL PARA EL SER HUMANO. Y DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN NOS HAN ESTADO ACOMPAÑANDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE PERTENECEN A LA ASOCIACIÓN “CONCIERTO DE VIDA, ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE”, HABÍA MÁS PERSONAS PRESENTES, PERO POR LO MISMO DE SU PROBLEMA DE SALUD SE HAN ESTADO RETIRANDO, Y QUIERO QUE LES DEMOS UN FUERTE Y CALUROSO APLAUSO EN ESTE ANIVERSARIO QUE HOY TIENEN”. (APLAUSOS) MUCHAS GRACIAS A SU PRESIDENTA FRANCISCA SILVA PÉREZ,

AL COMISARIADO JOSÉ CONSTANTE PÉREZ Y A TODOS LOS INTEGRANTES QUE HOY NOS HAN TRAÍDO UN MATERIAL A LA HORA DE DAR A CONOCER EL POSICIONAMIENTO. GRACIAS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM), 17 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD). RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7396/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 7397/LXXII**) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 18 DE MAYO DE 2012, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7397/LXXII**, PRESENTADO POR LOS CC. **SUILMA PINEDA SANTILLÁN, LILIANA FARÍAS**

LONGORIA, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ESPINOZA, CECILIA HERNÁNDEZ, SAMUEL CRUZ REYNA, WYMAN PYLANT LEROY, PATRICIA PÉREZ MONJE, JOSEFINA MADRID, URSINO HINOJOSA SEPÚLVEDA, MARÍA DE LA PAZ BARBA LÓPEZ, MARÍA EUGENIA NÚÑEZ, MARÍA REBECA GONZÁLEZ GÓMEZ, ANASTASIA JARAMILLO, KATIA BARRAGÁN GARZA, MOISÉS SALINAS CORONADO, LAURA MARTÍNEZ MORENO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES DE VISIÓN ILIMITADA A.C., HOGAR NOSOTRAS A.C., MINISTERIOS DE AMOR A.C., VIDA Y FAMILIA MONTERREY A.C., CASA HOGAR MANANTIAL DE AMOR A.C., FUNDACIÓN JOHN DOUGLAS A.C., ORIENTACIÓN SOCIAL FEMENINA DE MONTERREY A.C., RESIDENCIA JUVENIL VICENTA MARÍA A.C., CENTRO DE EDUCACIÓN DEL REY A.B.P., VILLA EUDES DE MONTERREY A.B.P., BOY'S HOPE GIRL'S HOPE A.B.P. (SER Y CRECER), CASA HOGAR EL REFUGIO DE MONTERREY A.B.P., CASA SIMÓN DE BETANIA A.C., MISIÓN DEL NAYAR, PROYECTO 121 A.C., VILLAS ASISTENCIALES SANTA MARÍA A.B.P., TODAS LAS ANTERIORES INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,

CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 5 DE JULIO DE 2011 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE REGULAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES, ESTABLECIENDO LAS BASES Y DIRETRICES NECESARIAS PARA TUTELAR EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS DE ÉSTOS Y GARANTIZAR SU SEGURIDAD FÍSICA Y JURÍDICA, ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. INDICAN QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, ES LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, Y TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LA DE OTORGAR LICENCIAS DE OPERACIÓN COMO CASAS HOGAR, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, ASÍ COMO CONSTITUIR EL REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES Y DE TODOS LOS MENORES DE EDAD QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS, SE SOMETEN RESPETUOSAMENTE A LA REGULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA SE REALIZA. CONSIDERAN IMPORTANTE MENCIONAR QUE POSEEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY EN MENCIÓN. SIN EMBARGO, REFIEREN QUE A LO LARGO DE ESTE TIEMPO HAN TENIDO DIFICULTADES SUSTANCIALES EN LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, DE NATURALEZA

MUNICIPAL, MISMO QUE LA AUTORIDAD ESTATAL SÓLO REQUIERE QUE SE PRESENTE A LA VISTA, SUBRAYANDO QUE HAN REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCAN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PARA OBTENER LA CITADA LICENCIA, SIN EMBARGO, HAN CONSTATADO QUE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO ACTUAL DE LA LEY EN UNOS CASOS Y LA IMPOSIBILIDAD PARA OTROS RESULTA JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE LLEGAR A OBTENERLO. SEÑALAN QUE EL REQUISITO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SEGUIRÁ SIENDO ATENDIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y EN NINGÚN MOMENTO PRETENDEN QUE SE ELIMINE EL REQUISITO, POR ESTAR CONVENCIDOS DE LA NECESIDAD DE QUE EXISTA UNA ADECUADA REGULACIÓN EN LA MATERIA, PERO CONSIDERAN EXCESIVO QUE SE VICIE EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA LICENCIA DE OPERACIÓN COMO CASA HOGAR, POR LA DIFICULTAD EN ALGUNOS CASOS E IMPOSIBILIDAD EN OTROS DE CUMPLIR CON UN REQUISITO QUE TRASCIENDE EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES A LAS QUE REPRESENTAN. AGREGAN QUE HA SIDO PALPABLE SU COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CITADA LEY, Y EL ACATAMIENTO A LA AUTORIDAD QUE LOS REGULA, PUES ESTÁN DISPUESTAS A SEGUIR COLABORANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES JURÍDICAS PARA SEGUIR BRINDANDO EL SERVICIO TAN NOBLE QUE LES CORRESPONDE CUMPLIR, SIN EMBARGO SEÑALAN COMO CONVENIENTE MENCIONAR QUE LAS LEYES SON Y SERÁN PERFECTIBLES

CONFORME AVANZA SU APLICACIÓN COTIDIANA, POR LO QUE CONSIDERAN QUE ESTÁN ANTE UN ESCENARIO QUE LES IMPULSA A BUSCAR EL PERFECCIONAMIENTO DE LA NORMA PARA ATENDER LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES E INTERNACIONALES EN BÚSQUEDA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. AHORA BIEN, CONSIDERAN LOS PROMOVENTES QUE LA CIRCUNSTANCIA EN LA QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS Y QUE VICIA EL PROCESO DE GARANTIZAR UN ENTORNO FAVORABLE PARA LA NIÑEZ MÁS VULNERABLE EN EL ESTADO, VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE RECONOCE COMO GARANTÍA EL QUE “*EL ESTADO OTORGARÁ FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ*”, SIENDO ESTE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL EL QUE ESTIMAN CONCULCADO AL GENERAR UNA IMPOSIBILIDAD DE PODER OTORGAR ALBERGUE Y CUIDADO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ENTIDAD AL ESTAR VICIADO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA LICENCIA CON UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA. CONSIDERAN DE SUMA TRASCENDENCIA INTRODUCIR EN EL PRESENTE DOCUMENTO LO ESTABLECIDO POR LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, INSTRUMENTO RATIFICADO POR NUESTRO PAÍS, Y QUE ESTABLECE LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA NECESARIAS PARA QUE LA NIÑEZ PUEDA ASUMIR SUS RESPONSABILIDADES PLENAMENTE DENTRO DE LA COMUNIDAD. EN PRIMER PUNTO DEL ARTÍCULO TERCERO

ESTABLECE “*I. EN TODAS LAS MEDIDAS CONCERNIENTES A LOS NIÑOS QUE TOMEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE BIENESTAR SOCIAL, LOS TRIBUNALES, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, UNA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL A QUE SE ATENDERÁ SERÁ EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.*” DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE EL PRINCIPIO QUE YA HA SIDO MENCIONADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE TAMBIÉN IMPULSA A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS A PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN LOS ACTOS LEGISLATIVOS QUE EMITAN. PERO NO SÓLO LAS NORMAS FUNDAMENTAL FEDERAL Y LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL GARANTIZAN LOS DERECHOS CONSIGNADOS PARA LA NIÑEZ; TAMBIÉN NUESTRA CARTA MAGNA ESTATAL, EN SU ARTÍCULO TERCERO, CONSIGNA QUE “*EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.*” ÉSTE PRINCIPIO ES RETOMADO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN SU ARTÍCULO CUARTO ESTABLECE QUE “*EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ*”. CONSIDERAN QUE LOS PRINCIPIOS Y LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS LE DAN PLENA VALIDEZ

A SU SOLICITUD, PUES RESULTA EVIDENTE EL DEBER DEL ESTADO EN OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA LA ATENCIÓN PLENA E INTEGRAL DE LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAN QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO TIENE LA CAPACIDAD DE COMPRENDER LA TRASCENDENCIA DE LA REFORMA QUE PROPONEMOS, SABEDORES DE QUE SE CUENTA CON LA SENSIBILIDAD SUFFICIENTE PARA ENTENDER LA MAGNITUD DEL BENEFICIO QUE APORTARÍA A UNO DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES QUE EXISTE EN NUESTRO PAÍS, COMO LO ES LA NIÑEZ, Y EN PARTICULAR EL SEGMENTO DE LA NIÑEZ QUE LAS INSTITUCIONES ATIENDE SIN ÁNIMOS DE LUCRO NI BENEFICIO PERSONAL, SINO PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL

SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA DAR PASO A LOS ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, SUBRAYAMOS QUE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA ES AQUELLA ENTIDAD QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. TRABAJA SIN FINES DE LUCRO Y ESTÁ INTEGRADA POR PARTICULARES, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS ASISTENCIALES EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: SALUD, EDUCACIÓN, DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, ANCIANOS DESAMPARADOS, NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE O HUÉRFANOS Y ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL. EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, APROBÓ EL AÑO PRÓXIMO PASADO LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL 5 DE JULIO DE 2011, BAJO EL DECRETO NÚMERO 215, EN ARAS DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS ASISTENCIALES PARA MENORES, ASÍ COMO SU REGULACIÓN, Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO TANTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS, A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN; ESTABLECIÓ LAS BASES Y DIRETRICES NECESARIAS PARA TUTELAR EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS DE ÉSTOS Y GARANTIZAR SU SEGURIDAD FÍSICA Y JURÍDICA, ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. BUSCANDO LA MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE CUMPLAN SU OBJETIVO, GENERANDO REGLAS CLARAS QUE RESGUARDEN LA SEGURIDAD JURÍDICA Y NORMATIVA DE LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO LA CONSOLIDACIÓN DE LA NUEVAS INSTITUCIONES. LA ASISTENCIA SOCIAL, ENFRENTA REZAGOS IMPORTANTES EN RELACIÓN A LAS EXTENSAS Y VARIADAS NECESIDADES HUMANAS; POR LO QUE LA INICIATIVA DE REFORMA AL RÉGIMEN TRANSITORIO QUE SE PRESENTA, RESPONDE A LA NECESIDAD DE REGULAR DE FORMA TAN AMPLIA, CUIDANDO LA NO EXTINCIÓN DE LA INSTITUCIONES EXISTENTES Y PREOCUPADAS POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA ENTIDAD, PERMITIENDO NORMAR CON UN ALTO GRADO DE EFICACIA Y TRANSPARENCIA LOS ACTOS DE LAS INSTITUCIONES, ESTABLECIENDO CONDICIONES QUE DEN CERTEZA JURÍDICA NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS EXISTENTES Y ESTIMULAR LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS, AL TIEMPO QUE PERMITA AVANCES DE FORMA SOSTENIDA EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LAS OPERATIVAMENTE ACTIVAS EN LA ENTIDAD, SIN SACRIFICAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SON RECIBIDOS POR LAS INSTITUCIONES EN MENCIÓN. ESTA REFORMA PERMITIRÁ CONSOLIDAR LOS

AVANCES OBTENIDOS CON LA APROBACIÓN DE LA LEY, LOGRANDO QUE LAS INSTITUCIONES CAMINEN BAJO REGLAS CLARAS SIN DEJAR DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS PARA LOGRAR SU FORTALECIMIENTO, INSTITUCIONALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO SU EFICIENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. SIN EMBARGO COMO SE MENCIONÓ LÍNEAS ARRIBA, LA REGULACIÓN JURÍDICA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 19, DEJA A UN SEGMENTO DE ESTAS INSTITUCIONES AL BORDE DE LA EXTINCIÓN, AL NO LOGRAR DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL, LO QUE DEJARÍA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD GRAVE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS, SITUACIÓN QUE SE SUBSANARÍA AL ESTABLECER UNA VÍA LEGAL QUE PERMITA A ÉSTAS INSTITUCIONES SEGUIR OPERANDO BAJO EL IMPERIO DE LA LEY Y SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD Y EL PROYECTO DE VIDA DE CADA MENOR. EN TAL RAZÓN, DEBEMOS OTORGAR ALGUNA MEDIDA PARA SALVAGUARDAR SU OPERACIÓN, PERMITIENDO QUE SE SIGAN BRINDANDO LOS SERVICIOS BAJO LAS ACCIONES Y CONDICIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LA RENOVACIÓN DE SU LICENCIA DE OPERACIÓN. SIN DEJAR DE LADO QUE LA VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES CON ORGANISMOS PÚBLICOS, OBEDECE AL INCREMENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES, EN CASO DE NO APOYAR LAS

YA EXISTENTES, OCUPADAS Y PREOCUPADAS EN EL BIENESTAR DE LOS MENORES NEOLONESES, EN TAL SENTIDO ESTARÍAMOS CONTRARIOS AL SIENDO DEL ESPÍRITU DE ESTA DECISIÓN LEGISLATIVA, ES DECIR QUE SE CUENTE CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA MEJORAR LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES QUE EN SENTIDO AMPLIO COMPRENDA TODOS LOS AGENTES QUE CUMPLIMENTAN LAS FUNCIONES DE LOS MISMOS, ASÍ TAMBIÉN DE LA INFRAESTRUCTURA, SIN EMBARGO DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE ESTA ES UNA NORMA COMPLEMENTARIA QUE SI BIEN ABONA EN GRAN MANERA AL BIENESTAR, DEBEMOS CUIDAR LOS LOGROS DE LOS ORGANISMOS Y ABONAR A QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES. CONSECUENTEMENTE DE LA IMPORTANCIA Y PREPONDERANCIA DEL TEMA, LA COMISIÓN DICTAMINADORA AL MOMENTO DE ANALIZAR Y ESTUDIAR LA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS OCUPA, CONSIDERÓ NECESARIO REALIZAR ALGUNAS ADECUACIONES DE TIPO TÉCNICO LEGISLATIVO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE NO DÉ LUGAR A DUDAS LA REDACCIÓN DEL TRANSITORIO Y SE DESTAQUE QUE ANTES DE QUE EXISTA EN SI UNA CASA DE ASISTENCIA SOCIAL, DEBE CUMPLIR CON TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN EN PLENA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD, POR TAL RAZÓN SE HACE NECESARIA LA ACOTACIÓN ESTA MANERA: ARTÍCULO TERCERO.-

LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE VENÍAN OPERANDO ANTES DE

LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, QUE HABIENDO TRANSCURRIDO LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES NO HUBIERAN SATISFECHO EL REQUISITO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 19 DE ESTA LEY, PERO DEMUESTREN ANTE LA PROCURADURÍA ESTAR REALIZANDO O HABER REALIZADO LAS GESTIONES PARA EL CUMPLIMIENTO, PODRÁN OBTENER UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE HASTA 180 DÍAS NATURALES; SI UNA VEZ TRANSCURRIDOS TALES PLAZOS O EN SU CASO LA PRÓRROGA MENCIONADA, ALGUNA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA A SATISFACER EL REQUISITO EN CITA Y ASÍ LO ACREDITA ANTE LA PROCURADURÍA, ÉSTA PODRÁ ACORDAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN, DEBIENDO MOTIVAR Y FUNDAMENTAR QUE DICHA LICENCIA SE DA EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO QUE RIGE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. EN TODO MOMENTO DEBERÁ DARSE EL CUMPLIMIENTO A QUE REFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 19 EN LO QUE REFIERE A LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES SOBRE INFRAESTRUCTURA, PERSONAL, POBLACIÓN E HIGIENE, QUE SERÁ ACREDITADO CON UN DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO. PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD QUE RIGE LA LEGISLACIÓN ESTATAL, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEBERÁ PUBLICAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET

DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS LOS ACUERDOS DE OTORGAMIENTO O PRÓRROGA DE LAS LICENCIAS DE OPERACIÓN. AHORA BIEN, AL INSTITUIR LA PRESENTE REFORMA, SABEDORES DE LOS GRANDES BENEFICIOS PARA LA DESPRESURIZACIÓN DEL SISTEMA SOCIAL, A LA VEZ QUE PERMITE A LAS ORGANIZACIONES SEGUIR SIENDO GARANTES DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, NOS HEMOS DADO A LA TAREA DE GARANTIZAR PRINCIPIOS BÁSICOS QUE VAN DE LA MANO CON EL DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. ESTO ES, SE BUSCA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS AL INCLUIR EXPRESAMENTE EL DEBER DE LA AUTORIDAD A GARANTIZAR QUE LAS INSTITUCIONES QUE SON ATENDIDAS CON LA PRESENTE REFORMA HAGAN ÉNFASIS EN LA VIGILANCIA DE AQUELLOS REQUISITOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SALUD. LO ANTERIOR, PARA DAR CERTEZA SOBRE LA INTEGRIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTERNADOS EN LAS CITADAS CASAS HOGAR. ES NUESTRA LABOR COMO LEGISLADORES ASEGURAR QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PONGA EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MENORES, DE LA MISMA MANERA QUE SE SALVAGUARDA SU INTEGRIDAD EMOCIONAL Y EDUCATIVA EN LA ACTUALIDAD. AUNADO A LO ANTERIOR SE ESTABLECE QUE LA PROCURADURÍA DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS QUE SE OTORGUEN A LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE NO PUEDAN O SE LES OTORGUE MÁS TIEMPO PARA CUMPLIR CON EL

REQUISITO DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE LA MATERIA. ADEMÁS, PARA SOPORTAR LA PRESENTE REFORMA, SE INCLUYE UNA OBLIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE DARLE PUBLICIDAD A TODOS LOS ACTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE DECRETO EN UN ESPÍRITU DE MAYOR TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD, EN LA CONSTANTE BÚSQUEDA QUE TIENE ESTE CUERPO COLEGIADO DE PRIVILEGIAR EL CITADO PRINCIPIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, Y EN ESTE CASO, DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HABITAN LAS CASAS HOGAR. ESTOS SON ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA REFLEXIONAR SOBRE LA NECESIDAD IMPERIOSA DE APOYAR TAN IMPORTANTE TAREA, BAJO ESTE ESQUEMA QUE RESUELVE LOS PROBLEMAS DE LAS INSTITUCIONES QUE HAN DEMOSTRADO CUMPLIR EFECTIVAMENTE COMO GARANTES DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA. ESTA DICTAMINADORA CONSIDERA QUE CON LA MEDIDA PROPUESTA SE AGILIZARÍA LO PRIMORDIAL DE ESTA FIGURA, QUE NO ES PRECISAMENTE SU NATURALEZA SINO LOS OBJETIVOS DE LA MISMA, LA CUAL RADICA EN LA ASISTENCIA, EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD NO EMANCIPADAS, BAJO UN CONTENIDO LIMITATIVO, AL AMPARO DE LA NATURALEZA IMPERATIVA DE ESTE DERECHO DE LOS INFANTES, POR LO CUAL SE HACE EVIDENTE Y NECESARIO EL RESPALDO A LA CONTINUACIÓN DE LAS LABORES DE ESTAS INSTITUCIONES, POR LAS BONDADES QUE APORTA DESDE LA ÓPTICA DEL DERECHO DE LOS MENORES, -EN LAS

CONDICIONES ADECUADAS PROBADAS-, BAJO LA EFECTIVIDAD DE LA NUEVA LEY EN VIGOR. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MÉRITO EN SENTIDO APROBATORIO, EN SANO CUMPLIMIENTO A NUESTRO ORDEN JURÍDICO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEMENTEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE ADICIONAN UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO, PASANDO EL ACTUAL TERCERO A SER QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDIA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO TERCERO.-

.....

LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE VENÍAN OPERANDO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, QUE HABIENDO TRANSCURRIDO LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES NO HUBIERAN SATISFECHO EL REQUISITO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 19 DE ESTA LEY, PERO

DEMUESTREN ANTE LA PROCURADURÍA ESTAR REALIZANDO O HABER REALIZADO LAS GESTIONES PARA EL CUMPLIMIENTO, PODRÁN OBTENER UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE HASTA 180 DÍAS NATURALES; SI UNA VEZ TRANSCURRIDOS TALES PLAZOS O EN SU CASO LA PRÓRROGA MENCIONADA, ALGUNA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA A SATISFACER EL REQUISITO EN CITA Y ASÍ LO ACREDITA ANTE LA PROCURADURÍA, ÉSTA PODRÁ ACORDAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN, DEBIENDO MOTIVAR Y FUNDAMENTAR QUE DICHA LICENCIA SE DA EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO QUE RIGE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. EN TODO MOMENTO DEBERÁ DARSE EL CUMPLIMIENTO A QUE REFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 19 EN LO QUE REFIERE A LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES SOBRE INFRAESTRUCTURA, PERSONAL, POBLACIÓN E HIGIENE, QUE SERÁ ACREDITADO CON UN DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO. PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD QUE RIGE LA LEGISLACIÓN ESTATAL, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEBERÁ PUBLICAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS LOS ACUERDOS DE OTORGAMIENTO O PRÓRROGA DE LAS LICENCIAS DE OPERACIÓN. LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE NO OBTENGAN LA LICENCIA EN CUALQUIERA DE LOS

PLAZOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN INTERVENIDAS DE INMEDIATO Y SUS ESTABLECIMIENTOS OCUPADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA PROCURADURÍA EN TANTO SE TRAMITEN LOS TRASLADOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A OTRAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE SI HUBIERAN OBTENIDO LA LICENCIA. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA Y/O CUSTODIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES

QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. COMO RECORDAMOS, LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, FUE APROBADA POR ESTA LEGISLATURA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL PASADO MES DE JULIO DEL 2011, EN EL CUAL PENSAMOS EN CREARLES PRECISAMENTE UN ENTORNO NORMALIZADO Y JURÍDICAMENTE COMPENSABLE PARA LAS LLAMADAS “CASAS HOGAR” ACORDE A LAS NECESIDADES APREMiantes QUE VENÍAN TENIENDO PARA SU OPERACIÓN. SIN EMBARGO, TAMBIÉN EN ESTOS SERVICIOS QUE PRESTAN, COMO SON LA ATENCIÓN MÉDICA, LA EDUCACIÓN NECESARIA, TAMBIÉN HAY UN PADRÓN DENTRO DE ESTA LEY QUE REGULA O SE CREA UN PADRÓN DE TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES, A FIN DE DAR UN CABAL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS TANTO DE LA LEY, COMO PRINCIPALMENTE A GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES. EN EL DECRETO QUE NOS OCUPA, SE PREVÉ UN PLAZO PERENTORIO PARA QUE ESTAS CASAS HOGARES QUE OPERAR EN EL ESTADO CUENTEN CON LOS PERMISOS

Y LAS LICENCIAS RESPECTIVAS A FIN DE GARANTIZARLES ESTA LEGITIMIDAD JURÍDICA. SIN EMBARGO, DENTRO DEL DECRETO EN COMENTO, SE SEÑALA EN LA PARTE TRANSITORIA, UN TIEMPO DETERMINADO PARA HACERLO Y LOS PROMOVENTES Y EL ANÁLISIS QUE HEMOS HECHO DE ESTE EXPEDIENTE ES QUE HAN SOLICITADO UNA AMPLIACIÓN A ESTE PLAZO A FIN DE PODER OBTENER LAS LICENCIAS NECESARIAS Y RESPECTIVAS ANTE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES. ES POR LO CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS HEMOS MANIFESTADO TANTO EN LA COMISIÓN COMO EN ESTE PLENO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, SIN DUDA ALGUNA REPRESENTA HOY EN DÍA UNA CONSTANTE POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DE ESTA MANERA, Y ATENDIENDO LA SOLICITUD DE MÉRITO, ES QUE VEMOS CON BENEPLÁCITO LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES, PUESTO QUE SE ADVIERTE UNA NECESIDAD IMPERIOSA POR MANTENER UNA LABOR SOCIAL DE CALIDAD, COMO LO ES LA ATENCIÓN A UN SECTOR

ALTAMENTE VULNERABLE, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA GUARDA O CUSTODIA DE LAS INSTITUCIONES ACREDITADAS PARA ELLO. EN ESTE SENTIDO, ES QUE ADVERTIMOS QUE CON LA PROPUESTA DE MÉRITO SE ESTABLECERÁ UNA EXCEPCIÓN RESPECTO DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, EN AQUELLOS CASOS DONDE SE ASIENTE DEBIDAMENTE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO. CABE ENFATIZAR QUE EL REQUISITO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SEGUIRÁ SIENDO ATENDIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y EN NINGÚN MOMENTO SE PRETENDE QUE ÉSTE SE ELIMINE, PUESTO QUE SU REGULACIÓN ES NECESARIA PARA ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS. AL RETOMAR EL COMPROMISO QUE TENEMOS COMO REPRESENTANTES POPULARES, DE VELAR POR EL ADECUADO RESPETO Y PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, ES QUE CONSIDERAMOS OPORTUNA LA PROPUESTA EN COMENTO, POR ATENDER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, Y SOLICITAMOS EL APOYO PARA EL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES QUE

TIENEN BAJO SU GUARDA Y/O CUSTODIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 41VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7397/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA Y/O CUSTODIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104

Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA UN PUNTO DE ACUERDO, TAL COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS NOSOTROS, LAS SESIONES ORDINARIAS SON LAS QUE SE LLEVAN A CABO LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA, FUERA DE ESE PERÍODO SE CONSIDERAN SESIONES EXTRAORDINARIAS. EN ESTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, HEMOS ESTADO TRABAJANDO Y CREO QUE DEBEMOS DE SEGUIR CONTINUANDO CON ESE RITMO, POR LO QUE PROPONGO QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN ESTE MOMENTO, QUE SE CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES 31 DE MAYO, A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, COMO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA DE MAÑANA, BAJO EL ENTENDIDO QUE EL PRÓXIMO VIERNES ES LA SESIÓN QUE CORRESPONDE AL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. Y ENTREGO FORMALMENTE EL DOCUMENTO”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE, SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y HACER LA MODIFICACIÓN QUE CORRESPONDA PARA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA OCUPE SU LUGAR PARA HACER USO DE LA TRIBUNA.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENÍA COMPAÑERA PRESIDENTA: ANTES DE DAR A CONOCER EL POSICIONAMIENTO, QUISIERA QUE ME PERMITIERAN EN EL USO DE LAS FACULTADES COMO DIPUTADO, SOLICITAR SU ANUENCIA PARA DISTRIBUIR ESTE MATERIAL; ES UNA REVISTA DONDE VIENE UN ARTÍCULO DE LO QUE ES VIVIENDO CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE. ES UN REGALO QUE NOS TRAEN LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTA ASOCIACIÓN “CONCIERTO DE VIDA”, A QUIENES SALUDO AFECTUOSAMENTE Y QUE NOS HAN ACOMPAÑADO ESTOICAMENTE HASTA ESTA HORA DE LA TARDE. IGUALMENTE, UN TRÍPTICO Y UN DOCUMENTO EN EL QUE INVITAN A COLABORAR CON ESTA ASOCIACIÓN”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DISTRIBUIR LAS REVISTAS.

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN EXPRESANDO: “A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, HACEMOS USO DE LA PALABRA, PARA RECORDAR QUE HOY SE CONMEMORA EL “**DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE**”, QUE DATA DEL AÑO 2009, EN EL QUE SE REALIZARON MÁS DE 200 EVENTOS EN 67 PAÍSES DEL ORBE, CANTIDAD QUE SE INCREMENTÓ PAULATINAMENTE, HASTA ALCANZAR 73 PAÍSES EN EL AÑO 2011. SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LAS GALERÍAS DE ESTE CONGRESO, ALGUNAS PERSONAS VÍCTIMAS DE ESTA ENFERMEDAD, A QUIENES DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA. EL LEMA DEL AÑO 2012 ES “LAS 1,000 CARAS DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE”, CON EL OBJETIVO DE SITUAR A LAS PERSONAS CON ESTE PADECIMIENTO EN EL CENTRO DE LA CAMPAÑA, PARA QUE LA POBLACIÓN TOME DEBIDA CONCIENCIA DE LO QUE SIGNIFICA “*VIVIR CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE*”. TRES MENSAJES SE ENCUENTRAN INMERSOS EN ESTA CAMPAÑA:

- 1.- NO SE CONOCE LA CAUSA NI LA CURA DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE.
- 2.- LOS SÍNTOMAS DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE GENERALMENTE INICIAN ENTRE LOS 25 Y 31 AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL SEXO DE LA PERSONA Y PUEDEN DURAR TODA LA VIDA.
- 3.- LOS SÍNTOMAS DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE NO SON LOS MISMOS DE UNA PERSONA A OTRA Y DE UN MOMENTO A OTRO.

PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, ME PERMITIRÉ HACER ALUSIÓN A CIERTAS PARTICULARIDADES DE LA ESCLEROSIS

MÚLTIPLE, QUE NOS COMPARTIÓ LA “**ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE CONCIERTO DE VIDA A.C.**”, QUE AGRUPA EN NUEVO LEÓN A QUIENES PADECEN LA MENCIONADA ENFERMEDAD. **ORIGEN DE LA ENFERMEDAD.** LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE (DEL GRIEGO “ENDURECIMIENTO”) ES UNA ENFERMEDAD DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL QUE AFECTA AL CEREBRO, TRONCO DEL ENCÉFALO Y A LA MÉDULA ESPINAL. LA MIELINA, LA SUSTANCIA QUE RECUBRE LAS FIBRAS NERVIOSAS, RESULTA DAÑADA Y ENTONCES LA HABILIDAD DE LOS NERVIOS PARA CONDUCIR LAS ÓRDENES DEL CEREBRO SE INTERRUMPE. SE TRATA DE **LA ENFERMEDAD CRÓNICA MÁS FRECUENTE EN ADULTOS JÓVENES EN EUROPA** Y LA SEGUNDA CAUSA DE INCAPACIDAD EN ESTE GRUPO DE POBLACIÓN, DESPUÉS DE LOS ACCIDENTES. **ORIGEN DE LA ENFERMEDAD:** AUNQUE EL PRIMER CASO DIAGNOSTICADO DATA DEL AÑO 1849, LOS CIENTÍFICOS DESCONOCEN AÚN HOY AL CIEN POR CIENTO LA CAUSA DE ESTE TRASTORNO, AUNQUE SOSPECHAN QUE SE TRATA DE UN PROBLEMA MULTIFACTORIAL. LA MAYORÍA DE LOS INVESTIGADORES CREE QUE LA ESCLEROSIS ES UNA ENFERMEDAD AUTOINMUNE, EN LA QUE EL ORGANISMO LANZA UN **ATAQUE DEFENSIVO** CONTRA SUS PROPIOS TEJIDOS, CONCRETAMENTE LA MIELINA. POR ESTE MOTIVO, NO SE DESCARTA QUE ESOS ATAQUES DEL SISTEMA INMUNOLÓGICO ESTÉN VINCULADOS CON UN ELEMENTO AMBIENTAL DE ORIGEN DESCONOCIDO, QUIZÁS UN VIRUS. PROBABLEMENTE UNA CIERTA PREDISPOSICIÓN GENÉTICA EN COMBINACIÓN CON ALGÚN AGENTE EXTERIOR CONDICIONE

LA RESPUESTA INMUNOLÓGICA CAPAZ DE PONER EN MARCHA EL PROCESO. **SÍNTOMAS:** NO HAY NINGÚN SÍNTOMA TÍPICO DE LA ESCLEROSIS QUE AYUDE EN EL DIAGNÓSTICO INICIAL. INCLUSO ES HABITUAL QUE EL PRIMER EPISODIO PASE DESAPERCIBIDO POR LA VAGUEDAD DE LAS MOLESTIAS SIN QUE EL SUJETO CONSULTE CON SU MÉDICO. A MENUDO, LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES SE PRESENTAN COMO PROBLEMAS DE LA VISIÓN, BIEN EN FORMA DE VISIÓN BORROSA, DOBLE O PÉRDIDA DE VISIÓN. LA MAYORÍA DE LOS PACIENTES EXPERIMENTA ADEMÁS SENSACIONES ANORMALES COMO HORMIGUEO, ENTUMECIMIENTO Y PICAZÓN; PÉRDIDA DE FUERZA EN LOS BRAZOS O PIERNAS, Y TRASTORNOS DEL EQUILIBRIO O DE LA COORDINACIÓN. TAMBÍEN SON FRECUENTES EL VÉRTIGO, LOS PROBLEMAS PARA ORINAR O DEFECAR, LOS DOLORES INESPECÍFICOS, ALTERACIONES DEL CARÁCTER, ETC. **DIAGNÓSTICO Y TIPOS:** LA APARICIÓN Y DESAPARICIÓN DE SÍNTOMAS INEXPLICABLES Y LA INCERTIDUMBRE INICIAL, SUELE CARACTERIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LA ESCLEROSIS. AUNQUE CADA CASO MUESTRA UNA EVOLUCIÓN DIFERENTE, GENERALMENTE LA ENFERMEDAD SE MANIFIESTA PRIMERO CON UNA SERIE DE ATAQUES (BROTES) SEGUIDOS DE UNA REMISIÓN TOTAL O PARCIAL, QUE POSTERIORMENTE SE REPITEN ALTERNANDO CON PERÍODOS DE MEJORÍA. ES LO QUE SE CONOCE COMO ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE- RECURRENTE, LA FORMA MÁS COMÚN DE LA ENFERMEDAD. **A QUIENES AFECTA:** LA ESCLEROSIS ES UNA ENFERMEDAD CRÓNICA DIAGNOSTICADA PRINCIPALMENTE EN ADULTOS

JÓVENES, QUE SUELEN EMPEZAR A SENTIR LOS SÍNTOMAS ENTRE LOS 20 Y 40 AÑOS, NO OBSTANTE EXISTEN CASOS DE NIÑOS DIAGNOSTICADOS CON DICHO MAL. EL DIAGNÓSTICO DEFINITIVO SUELE RETRASARSE TANTO POR EL CARÁCTER TRANSITORIO DE LA ENFERMEDAD EN SUS INICIOS, COMO POR LOS LARGOS PERÍODOS DE TIEMPO QUE SEPARAN UNOS BROTES DE OTROS, ASÍ COMO POR LA AUSENCIA DE UNA PRUEBA ESPECÍFICA PARA IDENTIFICARLA. **TRATAMIENTO:** NO EXISTE NINGÚN TRATAMIENTO CURATIVO PARA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y LOS TRATAMIENTOS DISPONIBLES ESTÁN DIRIGIDOS A MODIFICAR LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PALIAR SUS SÍNTOMAS Y REHABILITAR AL PACIENTE. LOS BROTES O RECAÍDAS SE TRATAN CON CORTICOIDES (TAMBIÉN LLAMADOS ESTEROIDES), QUE POR SUS PROPIEDADES ANTIINFLAMATORIAS PUEDEN REDUCIR SU DURACIÓN Y GRAVEDAD; MIENTRAS QUE LOS FÁRMACOS QUE MODIFICAN LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD SE LLAMAN INMUNOMODULADORES. ENTRE ELLOS DESTACAN LOS INTERFERONES, CUYO USO SIEMPRE DEBE ESTAR REVISADO POR UN NEURÓLOGO QUE CONTROLE SUS POTENCIALES EFECTOS ADVERSOS. **SITUACIÓN DE LA ENFERMEDAD EN MÉXICO:** SEGÚN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ", NO SE SABE CUÁNTOS LA PADECEN EN EL MUNDO NI EN MÉXICO, A PESAR DE QUE NO SE TRATA DE UNA ENFERMEDAD NUEVA, PERO A NIVEL MUNDIAL AL MENOS 600 MIL RECIBEN TRATAMIENTO Y EN EL PAÍS SE ESTIMA QUE EXISTEN ENTRE 15 MIL Y 20 MIL ENFERMOS, CUYAS EDADES FLUCTÚAN

ENTRE LOS 16 Y 55 AÑOS. **SITUACIÓN DE LA ENFERMEDAD EN NUEVO LEÓN:** NUESTRO GRUPO DE APOYO SE COMUNICÓ VARIAS VECES A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, PARA OBTENER ESTADÍSTICAS OFICIALES DE ESTA ENFERMEDAD, SIN EMBARGO, NO FUIMOS ATENDIDOS. POR LO MISMO, IGNORAMOS EL NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS, LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DEPENDENCIA. EN ESTAS CONDICIONES, RESULTA FUNDAMENTAL SOLIDARIZARNOS CON QUIENES PADECEN LA MENCIONADA ENFERMEDAD Y SE HAN ORGANIZADO PARA APOYARSE MUTUAMENTE, AUNQUE EN CONDICIONES DIFÍCILES, POR LA CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS. **LA “ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE CONCIERTO DE VIDA A.C.”**, QUE COMO YA MENCIONAMOS ES QUIEN ENCABEZA LAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LOS PACIENTES, FUE CREADA EN ABRIL DEL 2010; INICIÓ SUS ACTIVIDADES CON SIETE PERSONAS. A LA FECHA CUENTA CON 65 PACIENTES DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA, A LOS QUE SE HAN SUMANDO MÁS CASOS. EL OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN ES PROPORCIONAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON ESTA ENFERMEDAD, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN CON PERSONAL CAPACITADO PARA OTORGAR SERVICIOS MÉDICOS Y TERAPÉUTICOS, QUE PERMITAN A LOS PACIENTES MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. ACTUALMENTE ELLOS TIENEN UN ESPACIO QUE LES HAN PROPORCIONADO LA CRUZ ROJA DE MONTERREY. AL EFECTO, SE HAN HECHO GESTIONES CON FOMERREY A FIN DE OBTENER UN TERRENO PARA

LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO CENTRO, ENCONTRANDO UNA RESPUESTA POSITIVA, PERO QUE A LA FECHA NO SE CONCRETA. LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE ENFRENTAN EL PROBLEMA DE LA DISCRIMINACIÓN EN SUS FUENTES DE EMPLEOS, YA QUE SON DESPEDIDOS CUANDO PRESENTAN LA SINTOMATOLOGÍA DE LA ENFERMEDAD; INCLUSIVE SON ABANDONADOS A SU SUERTE POR SU PROPIA FAMILIA. ADICIONALMENTE, LOS COSTOS ELEVADOS DE LAS MEDICINAS PARA SU TRATAMIENTO PERMANENTE, AFECTAN SU ECONOMÍA. POR ELLO, LA ASOCIACIÓN NOS PROPORCIONÓ LA CUENTA -QUE YA SE ANEXÓ A LA INFORMACIÓN ENTREGADA- NÚMERO **052-01483-001-4** DE BANREGIO, PARA RECIBIR DONATIVOS. ADEMÁS ÉSTOS SON DEDUCIBLES DE IMPUESTOS. ESPERAMOS QUE ESTE BREVE MENSAJE, CONCITE LA SOLIDARIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, ASÍ COMO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LOGRAR UN FRENTE COMÚN, CON QUIENES DÍA A DÍA, ENFRENTAN EN CONDICIONES PRECARIAS, UNA ENFERMEDAD QUE SI BIEN NO ES MORTAL, REPRESENTA UNA AFECTACIÓN MUY SERÍA A SU PROYECTO DE VIDA. ES DECIR, PERMANECE CON ELLOS TODA LA VIDA. POR ÚLTIMO, LA ASOCIACIÓN POR MI CONDUCTO AGRADECE A ESTE HONORABLE CONGRESO EL INTERÉS MOSTRADO PARA HACER PÚBLICA Y SOLIDARIZAR A LOS NUEVOLEONESES RESPECTO DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y LAS DIFICULTADES POR LAS QUE ATRAVIESAN QUIENES LA PADECEN. FELICIDADES EN ESTE DÍA MUNDIAL EN QUE SE RECONOCE ESTA

IMPACTANTE ENFERMEDAD QUE USTEDES PADECEN. ESTAMOS CON USTEDES. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. IGUALMENTE, DARLES LA BIENVENIDA Y AQUÍ TIENEN LAS PUERTAS ABIERTAS PARA LO QUE LES PODAMOS AYUDAR, SEGURAMENTE TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTÁN DE ACUERDO EN ESTA INVITACIÓN. Y POR OTRO LADO, AGREGAR QUE EN UN INICIO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LES ABRIÓ LAS PUERTAS, ESTUVIERON REUNIÉNDOSE EN EL LOCAL DEL PARTIDO ESTATAL, PERO DEBIDO A QUE NECESITABAN LA AYUDA DE INSTANCIAS O DE INSTITUCIONES TUvIERON... LES PEDÍAN QUE DEJARAN EL LUGAR PARA PODERLOS AYUDAR YA QUE ESTABAN EN UN PARTIDO POLÍTICO, PERO PUES ERA EL ÚNICO LUGAR QUE LES ABRIÓ LAS PUERTAS PARA QUE PUDIERAN EN UN INICIO REUNIRSE PARA PODER SEGUIR CRECIENDO CON EL RESTO DE PERSONAS QUE PADECÍAN LA ENFERMEDAD. Y BUENO. AHÍ POR AHÍ ANDAN, Y CREO QUE HAN CONSEGUITO UN LUGAR ESTABLE DONDE ESTAR Y PODER SEGUIR ADELANTE CON SUS REUNIONES. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL

MES DE MAYO, HA SIDO DECLARADO EL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL, QUE HA SIDO CREADA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA CURACIÓN Y TRATAMIENTO DE ESA ENFERMEDAD, POR LO QUE EN ESTE DÍA QUEREMOS ENVIAR UN FRATERNAL Y EMOTIVO SALUDO A TODAS LAS PERSONAS DEL ESTADO QUE SON AFECTADAS POR ESTE PADECIMIENTO, MOTIVÁNDOLES PARA QUE SIGAN LUCHANDO EN LA SUPERACIÓN DE ESE MAL QUE LES AQUEJA Y A LOS ORGANISMOS Y ASOCIACIONES QUE ESTÁN TRABAJANDO INCANSABLEMENTE PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTABLEZCAN EN LA ENTIDAD CENTROS HOSPITALARIOS PARA SU REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO, COMO LO ES LA ASOCIACIÓN CIVIL “CONCIERTO DE VIDA”, A QUIENES LES MANIFESTAMOS QUE ESTE GRUPO LEGISLATIVO CONTINUARÁ APOYÁNDOLES SOLIDARIAMENTE PARA QUE EN BREVE PLAZO EL ESTADO PUEDA DAR SATISFACCIÓN A SU JUSTA DEMANDA, A FIN DE QUE PUEDAN ACCESAR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, YA QUE ESTA PENOSA ENFERMEDAD QUE AFECTA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DE JÓVENES Y ADULTOS PROVOCÁNDOLES LESIONES EN CEREBRO Y MÉDULA ESPINAL, HA IDO AUMENTANDO PROGRESIVAMENTE. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE EL ESTADO DEBE HACER LO QUE SEA NECESARIO PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR SUS EFECTOS. POR CONSECUENCIA, REITERAMOS QUE MANTENDREMOS UNA ACTITUD CONSECUENTE PARA QUE SE CONSTRUYA EN LA ENTIDAD, CON LA INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO APROPIADO, LA

INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA QUE PERMITA SU CURACIÓN, ASÍ COMO LAS DE OTRAS ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS COMO EL CÁNCER Y LA DIABETES, CUYOS EFECTOS DAÑINOS PARA LA VIDA Y LA SALUD SE HAN DISPARADO ÚLTIMAMENTE EN FORMA DESPROPORCIONADA. LO ANTERIOR EN FUNCIÓN DE CONSIDERAR QUE LA SALUD CONSTITUYE UN REFERENTE INDISPENSABLE PARA LA FELICIDAD Y PROGRESO DE LOS SERES HUMANOS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA “ANTONIO L. RODRÍGUEZ”, SALA DE PREVIAS DEL PRI, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO
DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

**DD # 338-LXXII-12. S.O.
MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2012.**